NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 830053812

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

121275 - FID ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024

ORDEN DE PAGO

NUMERO : 62

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : PAGADA

NUMERO ALTERNO :

Fecha Compromiso Presupuestal : Fecha de Registro de la Orden: 31/01/2025 Fecha de Pago: 04/02/2025

Proveedor: 900089400 - 0 TRAVEL CARGA SAS Teléfono:

Tipo de Retención: Regimen Común Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Concepto: L_004 PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO INSTALACION Y DESMONTAJE DE PLANTAS -18534653

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
TC	1970	22/01/2025	65,835,637.00

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
65,835,637.00	4,324,128.90	0	61,511,508.10

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcentaje	Bases	Descuentos	Reintegros
GASTOS ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES 4%	BASE		55,324,064.71	0.00	0.00
IVA DESCONTABLE SERVICIOS AL 19%	IVA	19.00	10,511,572.29	0.00	0.00
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NCP	RETENCION ICA	0.97		534,430.47	0.00
RETENCION EN LA FUENTE POR IVA ¿ RETEIVA 15%	RETENCION IVA	15.00		1,576,735.84	0.00
GASTOS ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES 4%	RETE FUENTE	4.00		2,212,962.59	0.00
	Totales		65,835,637.00	4,324,128.90	0.00

Valor a Girar: 61,511,508.10

Codificación Contable

TpCo Gr : 912 TpCo Esp: 402 GASTOS GENERALES Nro: 62 Periodo: 202501

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
25190550001	RETENCION EN LA FUENTE ICA BOGOTA			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		534,430.47
51459501001	MUEBLES Y ENSERES			900089400 - 0	TRAVEL CARGA SAS	65,835,637.00	
25110501001	PROVEEDORES			900089400 - 0	TRAVEL CARGA SAS		61,511,508.10
25190545001	RTE FTE IVA REGIMEN COMUN			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		1,576,735.84
25190525001	ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES 4%			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		2,212,962.59
						65,835,637.00	65,835,637.00

Autorizado por	Dependencia	Elaborado por
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 120 NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	

TRAVEL CARGA SAS

NIT : 900,089,400 - 0
VIA PARQUE LA FLORIDA KM 1 PARQUE EMPRESARIAL
ROSALINDA BG 4
COTA - COLOMBIA
601 8759149 3103082711
facturacion@travelcarga.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 7730 Tarifa 9,66

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

TC - 1970

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-01-22	10:49:00
Expedición	2025-01-22	10:49:19
Vencimiento	2025-02-22	

Cliente	ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISOS		
NIT	830,053,812 - 2 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	6016447700
Dirección	CR 15 82 99	**Vendedor**	TRAVEL CARGA SAS
Ciudad	B2GOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	comitetributario@alianza.com.co		
Order Reference Prefijo	CONV	**Numero**	549-2024

Cuenta	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
4155232300	SERVICIO DE ALQUILER DE GENERADORES ELECTRICOS OBJETO DEL CONTRATO: 1. Objeto: EL CONTRATISTA se obliga para con la FUNDACIÓN, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios de suministro, instalación, operación y desmontaje de plantas eléctricas, cableado y cubrecables durante las etapas de montaje, ensayos, funciones y desmontaje del espectáculo ?Lo Sagrado ? Arte Digital Inmersivo ? Navidad 2024", que se llevará a cabo en la Catedral Primada de Colombia, en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la FUNDACIÓN, la cual hace parte integral del presente Contrato. El presente Contrato se desarrollará en el marco del Convenio No.549 de 2024 y fue aprobado por e Comité Técnico Operativo Acta No 14 del 21 de noviembre de 2024. FACTURA CORRESPONDIENTE AL 78 % SEGUNDO Y ULTIMO PAGO.	UND	1,00	55.324.065,00	55,324,065

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145 -8

Firma Elaborado por : ROSALBA UMBACI

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**18764079760840 **aprobado en** 2024-09-18 **vigente** 12 Meses, **prefijo** TC **desde el número** 1789 **al** 2000

CUFE :df7c11bd02680dc95fa6c4d1c176483ef8095ca59460a57219c53bd605ab66e4c5d035543d61b1c35afa80f5fef3eee9

ORIGINAL

TRAVEL CARGA SAS

NIT : 900,089,400 - 0
VIA PARQUE LA FLORIDA KM 1 PARQUE EMPRESARIAL
ROSALINDA BG 4
COTA - COLOMBIA
601 8759149 3103082711
facturacion@travelcarga.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 7730 Tarifa 9,66

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

TC - 1970

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-01-22	10:49:00
Expedición	2025-01-22	10:49:19
Vencimiento	2025-02-22	

Cliente	ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISOS		
NIT	830,053,812 - 2 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	6016447700
Dirección	CR 15 82 99	**Vendedor**	TRAVEL CARGA SAS
Ciudad	B2GOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	comitetributario@alianza.com.co		
Order Reference Prefijo	CONV	**Numero**	549-2024

Cuenta	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total

Total Bruto	55,324,065.00
IVA	10,511,572.35
Total a Pagar	**$ 65.835.637,35**

CONDICION DE PAGO

Credito A Treinta Dias Instrumento No Definido 65.835.637,35 Cuota 1 Vence el 2025-02-22

VALOR EN LETRAS

Sesenta Y Cinco Millones Ochocientos Treinta Y Cinco Mil Seiscientos Treinta Y Siete Pesos Con 35/100

OBSERVACIONES

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145 -8

Firma Elaborado por : ROSALBA UMBACI

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**18764079760840 **aprobado en** 2024-09-18 **vigente** 12 Meses, **prefijo** TC **desde el número** 1789 **al** 2000

CUFE:df7c11bd02680dc95fa6c4d1c176483ef8095ca59460a57219c53bd605ab66e4c5d035543d61b1c35afa80f5fef3eee9

ORIGINAL

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El presente documento certifica que se han cumplido las actividades y obligaciones del contrato para llevar a cabo los componentes del Convenio de Asociación No. 549 de 2024, para lo cual HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ, en calidad de Supervisor y ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL, en calidad de apoyo a la supervisión misional por parte de La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y MARIA VICTORIA MUÑOZ, en calidad de supervisora administrativa de la Fundación Amigos Del Teatro Mayor.

CERTIFICAN

Que TRAVEL CARGA SAS, identificada con NIT -900,089,400 – 0 ha cumplido a satisfacción con los compromisos estipulados en el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es *"prestar sus servicios de suministro, instalación, operación y desmontaje de plantas eléctricas, cableado y cubrecables durante las etapas de montaje, ensayos, funciones y desmontaje del espectáculo "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", que se llevará a cabo en la Catedral Primada de Colombia, en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la FUNDACIÓN,,."*

Adicionalmente, el contratista presentó los documentos administrativos y sus correspondientes productos, por lo anterior, se autoriza el ultimo pago por valor de Sesenta y cinco millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda legal corriente ($65.835.637,35).

Se expide en Bogotá D.C., el 24 enero de 2025.

HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ
C.C. 79.625.111
Supervisor
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

MARIA VICTORIA MUÑOZ
C.C 36.273.027
Supervisora
Fundación Amigos del Teatro Mayor

ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL
C.C. 1.014.198.122
Apoyo a la Supervisión
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

VoBo. PAOLA VIVES
C.C. 52.644.626
Fundación Amigos del Teatro Mayor

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764079760840

(415)7707212489984(8020) 001876407976084 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 0 8 9 4 0 0	0				

11. Razón social
TRAVEL CARGA S A S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
VIA PARQUE LA FLORIDA KM 1 PAR EMPRESARIAL ROSALINDA BG 4

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Cundinamarca	Cota

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-09-18 / 12:18:53 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres UMBACIA SALGADO RUTH MERY
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 52160019 1004. DV 4
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización TRAVEL CARGA S A S

997. Fecha formalización 2024-09-18/12:18:53

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764079760840

(415)7707212489984(8020) 001876407976084 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900089400	0				

11. Razón social

TRAVEL CARGA S A S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	TRAVEL CARGA S A S VIA PARQUE LA FLORIDA KM 1 PAR EMPRESARIAL ROSALINDA BG 4	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	TC	1,789	2,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141144927342

(415)7707212489984(8020) 000014114492734 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 9 4 0 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRAVEL CARGA S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

41. Dirección principal
VIA PARQUE LA FLORIDA KM 1 PAR EMPRESARIAL ROSALINDA BG 4

42. Correo electrónico contabilidad@travelcarga.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 0 8 2 7 1 1	6 0 1 8 7 5 9 1 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 3 0	2 0 0 6 0 6 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 0 1 4 1 9 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 2 2

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
3	1	57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 11 - 21 / 11 : 22: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre UMBACIA SALGADO RUTH MERY

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144927342

(415)7707212489984(8020) **000014114492734 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900089400	0	Impuestos de Bogotá 32	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	05	04
72. Número	1607	19
73. Fecha	20060606	20170407
74. Número de notaría	34	
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro	20060612	20170418
77. No. Matrícula mercantil	01606724	01606724
78. Departamento	11	11
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	20060606	
81. Hasta	29991231	

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	81	20170101		-
2	21	20110715		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144927342

(415)7707212489984(8020) **000014114492734 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 9 4 0 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 1 1 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 1 6 0 0 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
UMBACIA	SALGADO	RUTH	MERY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 3 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 3 6 2 2 7 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
UMBASIA	SALGADO	ROSALBA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144927342

(415)7707212489984(8020) **000014114492734 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 9 4 0 0	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 3 4 4 3 2 3	2	6 7 4 7 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEÑA	CONTRERAS	PAULO	CESAR

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 3 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 9 1 4 0 6 7 3		3 1 9 8 5 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MONTENEGRO	ALFONSO	YECID	ALEXANDER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 3 0 7

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 25/11/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **TRAVEL CARGA SAS** con NIT **900.089.400-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 004369997764

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de noviembre de 2024 Hora: 15:36:57
Recibo No. AB24750214
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2475021424694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRAVEL CARGA S A S
Nit: 900.089.400-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01606724
Fecha de matrícula: 12 de junio de 2006
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Via Parque La Florida Km 1 Parque Empresarial Rosalinda Bg 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: travelcarga@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6018759149
Teléfono comercial 2: 3103082711
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Via Parque La Florida Km 1 Parque Empresarial Rosal
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: travelcarga@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6018759149
Teléfono para notificación 2: 3103082711
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de noviembre de 2024 Hora: 15:36:57
Recibo No. AB24750214
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2475021424694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001607 del 6 de junio de 2006 de Notaría 34 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2006, con el No. 01060888 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TRAVEL CARGA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta No. 08 de Junta de Socios del 8 de julio de 2011, inscrita el 15 de julio de 2011 bajo el Número 01496252 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por acciones Simplificada bajo el nombre de TRAVEL CARGA S A S

Por Acta No. 08 del 8 de julio de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2011, con el No. 01496252 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TRAVEL CARGA LTDA a TRAVEL CARGA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal: A) La prestación de servicios de alquiler, arrendamiento y mantenimiento de generadores eléctricos y torres de iluminación perimetral, para todo tipo de mercado, así mismo el alquiler de tendido eléctrico, luces, sonido y/o de cualquier otro tipo de maquinaria, muebles y enseres para eventos artísticos, musicales y culturales. B) El transporte de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de noviembre de 2024 Hora: 15:36:57
Recibo No. AB24750214
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2475021424694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

carga, pasajeros, turismo especial a nivel urbano y nacional. C) La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica civil o comercial lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $250.000.000,00
No. de acciones	: 250,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $250.000.000,00
No. de acciones	: 250,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $250.000.000,00
No. de acciones	: 250,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente y un Suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, ni de la cuantía de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de noviembre de 2024 Hora: 15:36:57
Recibo No. AB24750214
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2475021424694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente. Son funciones especiales del Gerente: 1. Constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. 2. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 3. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la Sociedad. 4. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la Sociedad en materia impositiva. 5. Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. 6. Designar las personas que van a prestar servicios a la Sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. 7. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. 8. Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. La Gerente queda facultada para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la Sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 25 de noviembre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2016 con el No. 02163434 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de noviembre de 2024 Hora: 15:36:57
Recibo No. AB24750214
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2475021424694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente	Ruth Mery Umbacia Salgado	C.C. No. 52160019

Por Acta No. 27 del 7 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024 con el No. 03082347 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Rosalba Umbasia Salgado	C.C. No. 23622718

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 27 del 7 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024 con el No. 03082348 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Paulo Cesar Peña Contreras	C.C. No. 17344323 T.P. No. 67477 - T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1827 del 11 de junio de 2010 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01395123 del 30 de junio de 2010 del Libro IX
Acta No. 08 del 8 de julio de 2011 de la Junta de Socios	01496252 del 15 de julio de 2011 del Libro IX
Acta No. 10 del 30 de enero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01703809 del 6 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 17 del 29 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02203493 del 4 de abril de 2017 del Libro IX
Acta No. 19 del 7 de abril de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02216409 del 18 de abril de 2017 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de noviembre de 2024 Hora: 15:36:57
Recibo No. AB24750214
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2475021424694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.776.408.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7730

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de noviembre de 2024 Hora: 15:36:57
Recibo No. AB24750214
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2475021424694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de diciembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de noviembre de 2024 Hora: 15:36:57
Recibo No. AB24750214
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2475021424694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICACIÓN

Yo, Ruth Mery Umbacia Salgado, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.160.019, en mi condición de Representante Legal de Travel Carga S.A.S identificada con Nit 900.089.400-0, certifico que, durante el último año inmediatamente anterior, la empresa ha realizado el pago de las prestaciones sociales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichas prestaciones.

Así mismo certifico que la empresa no cuenta con el permiso del Ministerio de Trabajo para laborar horas suplementarias.

Dada en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de Enero de 2025.



Ruth Mery Umbacia Salgado
Representante Legal
CC 52.160.019



Paulo Cesar Peña Contreras
C.P. Travel Carga S.A.S
TP. 67477-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52160019**

UMBACIA SALGADO
APELLIDOS

RUTH MERY
NOMBRES

RUTH MERY UMBACIA S.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-AGO-1975**

GUATEQUE
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-FEB-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500102-42107732-F-0052160019-20021011 **01103**02284A 01 115010851

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, Ruth Mery Umbacia Salgado, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.160.019, en mi condición de Representante Legal de Travel Carga S.A.S identificada con Nit 900.089.400-0, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes

.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de Enero de 2025.

Ruth Mery Umbacia Salgado
Representante Legal
CC 52.160.019

Paulo Cesar Peña Contreras
C.P. Travel Carga S.A.S
TP. 67477-T

Plazo de ejecución: 22 de noviembre 2024 al 30 de diciembre de 2024
Fecha de suscripción: 22 de noviembre de 2024

Entre los suscritos, a saber:

"EL FUNDACIÓN"		**"EL CONTRATISTA"**	
Razón social	**FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**	*Razón social*	**TRAVEL CARGA S.A.S.**
NIT	890.912.395-7	*NIT*	900.089.400-0
Representante legal	Yaneth Suarez Acero	*Representante legal*	Ruth Mery Umbacia Salgado
Identificación representante legal	C.C. N.º 51.812.827	*Identificación representante legal*	52.160.019
Domicilio	Bogotá, D. C.	*Domicilio*	Bogotá, D. C.
Dirección de notificación	Avenida Calle 170 # 67-51	*Dirección de notificación*	Vía Parque La Florida Km1 Parque Empresarial Rosalinda Bg 4
E-mail de notificación	ysuarez@teatromayor.org	*E-mail de notificación*	contabilidad@travelcarga.com.co

(en conjunto las "Partes") hemos convenido celebrar el presente **contrato de prestación de servicios** (el "Contrato") de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. **Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga para con la FUNDACIÓN, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios de suministro, instalación, operación y desmontaje de plantas eléctricas, cableado y cubrecables durante las etapas de montaje, ensayos, funciones y desmontaje del espectáculo "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", que se llevará a cabo en la Catedral Primada de Colombia, en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la FUNDACIÓN, la cual hace parte integral del presente Contrato.

 El presente Contrato se desarrollará en el marco del Convenio No.549 de 2024 y fue aprobado por el Comité Técnico Operativo Virtual Acta N° 14 del 21 de noviembre de 2024.

2. **Valor del Contrato y forma de pago**: La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios prestados, la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($168.980.000 COP) IVA incluido, valor que además incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar. Dicha suma de dinero será pagada por la FUNDACIÓN al CONTRATISTA de la siguiente manera:

 - Un primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, posterior a la firma de este y la aprobación de pólizas.
 - Un segundo pago y último pago, correspondiente al cincuenta por ciento (%50) restante del valor total del Contrato, previa presentación del Informe final de actividades que dé cuenta

del cumplimiento del objeto del Contrato y que contenga como mínimo la descripción del proceso desarrollado, soportes fotográficos y documentales, desafíos y oportunidades, entre otros elementos que pueda solicitar el Supervisor del Contrato.

Parágrafo primero*:* Todos los pagos se harán previa presentación de: (i) la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales a nombre de "FIDEICOMISO ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024", el cual se identificará para todos los efectos con NIT.830.053.812-2, esto, en el marco del Convenio de Asociación 549-2024 suscrito entre la Secretaria de Cultura, Recreación de Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor (ii) los documentos que acrediten el pago a sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar; y (iii) la aprobación del supervisor del Contrato.

Parágrafo segundo: los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto señale EL CONTRATISTA y que acredita como propia. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Parágrafo tercero: el valor que La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios objeto del Contrato será la única retribución económica a que tendrá derecho e incluye el pago de los servicios contratados sin que tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos e indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con el Contrato.

3. **Obligaciones de EL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

3.1. Dar cumplimiento al objeto y actividades del presente contrato, de acuerdo con las condiciones enunciadas en la cotización presentada.
3.2. Prestar los servicios de alquiler de plantas eléctricas, cables y cubrecables, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la cotización y acorde con los requerimientos y necesidades.
3.3. Transportar los equipos a cada uno de los sitios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
3.4. Suministrar el combustible necesario para las plantas eléctricas, para su funcionamiento durante los horarios de servicio establecidos por LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR.
3.5. Contar con el personal necesario y capacitado para el montaje, operación, instalación y desmonte de todos los equipos.
3.6. Garantizar el buen funcionamiento de los equipos durante el montaje, ensayos, funciones y desmontaje del espectáculo.
3.7. Subsanar inmediatamente cualquier deficiencia, daño o falla en los equipos suministrados con otros que cumplan o excedan las especificaciones técnicas solicitadas
3.8. Poner a disposición del espectáculo toda su capacidad técnica y administrativa para la debida ejecución del objeto contractual.
3.9. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos suministrados hasta el lugar de entrega, así como los seguros de transporte, robo, destrucción, pérdida de los mismos.
3.10. Contratar por su cuenta y riesgo el personal especificado en la propuesta para atender de manera exclusiva las obligaciones del presente contrato y asegurar el pago de sus honorarios.

3.11. Garantizar que el personal de apoyo esté vinculado al sistema de seguridad social (Salud, Pensión) y acreditar su afiliación a una Administradora de Riesgos Profesionales y presentar constancia de pago de estas obligaciones.
3.12. Cumplir con las normas de Calidad, Salubridad y Seguridad y Salud en el Trabajo (afiliaciones y pago de la cotización de todos sus trabajadores al SGSST), asumiendo la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
3.13. Cumplir con todas las normas laborales vigentes, incluyendo la Ley 100 de 1993 y la Ley 789 de 2002, y suministrar al Supervisor la información requerida.
3.14. Garantizar que, en su totalidad, el personal necesario para el montaje y desmontaje de los equipos no se presente en estado de embriaguez, o luego de haber consumido sustancias psicoactivas, o durante la prestación del servicio.
3.15. Garantizar la seguridad del público y terceros, implementando medidas de seguridad adecuadas en el manejo de los insumos suministrados.
3.16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que puedan causar perjuicio a la administración o a terceros, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
3.17. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
3.18. Trabajar de manera conjunta con el equipo técnico y logístico del espectáculo.
3.19. Seguir el cronograma y horario estipulado por la Producción del espectáculo, para la prestación del servicio.
3.20. Garantizar la disponibilidad de las plantas eléctricas requeridas para las presentaciones artísticas programadas.
3.21. Garantizar la custodia y vigilancia de todos los insumos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, desde la fase del montaje hasta el desmontaje.
3.22. Entregar los elementos en los lugares y fechas establecidas.
3.23. Constituir las garantías exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes durante su ejecución, ampliándolas en caso de prórrogas o adiciones.
3.24. Llevar un control estricto de la ejecución del contrato para no sobrepasar el presupuesto aprobado.
3.25. Garantizar las condiciones de seguridad y, bienestar de todo el personal contratado en las fases de montaje, evento y desmontaje del proyecto.
3.26. Garantizar la presencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo de la ejecución objeto de este contrato, así como atender las indicaciones que sean comunicadas por el LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR.
3.27. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato.

4. **<u>Obligaciones de la FUNDACIÓN</u>:** LA FUNDACIÓN se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:

4.1. Informar oportunamente a EL CONTRATISTA los cambios y/o modificaciones que puedan surgir con relación a los eventos seleccionados;

4.2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual;
4.3. Suministrar los documentos e información necesarios para el desarrollo del Contrato en la oportunidad que corresponda según el cronograma acordado;
4.4. Solicitar los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del Contrato
4.5. Pagar el valor del Contrato en la oportunidad y forma establecida;
4.6. Informar a EL CONTRATISTA sobre los protocolos de bioseguridad de la FUNDACIÓN, si a ello hubiere lugar.

5. **Plazo de ejecución y vigencia:** el plazo de ejecución del Contrato será desde su suscripción, hasta el día 30 de diciembre de 2024, inclusive. La vigencia de este comprende el plazo de ejecución y un (1) mes más, para efectos de liquidación, si a ello hubiere lugar.

6. **Suspensión del plazo de ejecución:** el plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

6.1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la FUNDACIÓN; y,
6.2. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se cause perjuicios a la FUNDACIÓN, ni derive en mayores costos para ésta.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las Partes. En ningún caso se entenderá prorrogado el plazo suspendido de que trata la presente cláusula y durante la suspensión del Contrato no habrá reconocimiento y/o pago de honorarios.

7. **Garantías:** **EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el Contrato mediante la constitución de una póliza, a la suscripción del Contrato, a favor de la Fundación Amigos del Teatro Mayor con NIT 890.912.395-7, que ampare:

7.1. **Cumplimiento del Contrato:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.
7.2. **Calidad del servicio:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.
7.3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.
7.4. **Devolución de Pago Anticipado** para la devolución de pago anticipado por una suma igual al cien por ciento (100%) del pago, con vigencia desde la expedición de la póliza y hasta la fecha de terminación del presente Contrato, inclusive;
7.5. **Pago de salarios y prestaciones sociales** legales y extralegales que cubra el cumplimiento y cancelación de todas las obligaciones contraídas o que contraiga EL CONTRATISTA con los trabajadores por éste vinculados para la ejecución del servicio contratado, por una suma igual al cinco (5%) del valor anual estimado del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más a partir de su terminación.

7.6. Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra la responsabilidad derivada del daño de bienes de terceros y lesiones a terceros que incluyan las consecuencias que pueden acarrearse por la prestación de servicios objeto de este Contrato, por un valor de $300.000.000 moneda legal corriente, con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos meses más, contado desde la suscripción del contrato.

Parágrafo primero: la garantía establecida en la presente cláusula deberá ser presentada a la FUNDACIÓN para su aprobación.

Parágrafo segundo: dentro del texto de las pólizas se deberá hacer constar que no podrán ser revocadas por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito de la FUNDACIÓN. En caso de modificación o prórroga del contrato, EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las pólizas y garantías y ajustar los valores asegurados de acuerdo con el correspondiente acuerdo de las Partes. EL CONTRATISTA se obliga a que las pólizas mencionadas y las coberturas exigidas se mantengan durante toda la vigencia del presente Contrato. En cualquier caso de extinción, agotamiento, utilización de cualquiera de las pólizas de seguros será responsabilidad del CONTRATISTA contratarlas nuevamente en idénticas condiciones, de modo que en todo momento exista este amparo.

8. **Responsabilidad de EL CONTRATISTA**: sin prejuicio de lo dispuesto en otras cláusulas del Contrato, la responsabilidad de EL CONTRATISTA se sujetará a las siguientes previsiones especiales:

 8.1. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución y cumplimiento del Contrato en la forma establecida por la ley.
 8.2. EL CONTRATISTA responderá por la falta de los operarios o trabajadores a su cargo.
 8.3. EL CONTRATISTA asumirá el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a la FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de EL FUNDACIÓN y/o personal a su cargo.

9. **Ausencia de solidaridad:** en el Contrato no se pacta solidaridad entre las Partes; en consecuencia, cada una de ellas responde de manera exclusiva por la totalidad de las cargas que asume.

10. **Ausencia de vínculo laboral:** no existirá relación laboral entre las Partes, como tampoco entre el personal vinculado por cualquiera de las mismas, respecto de la otra. Cada una de las Partes se obliga a cumplir cabalmente las obligaciones laborales que respectivamente contraiga con sus trabajadores, subcontratistas, operarios o asesores o dependientes.

11. **Indemnidad:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la FUNDACIÓN de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato e imputables a EL CONTRATISTA y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o asesores o dependientes, así como el personal de estos y realizadas durante la ejecución del Contrato.

12. **Confidencialidad:** EL CONTRATISTA se compromete a:

12.1. Mantener en forma confidencial la información relacionada con la FUNDACIÓN, especialmente, la información de los proyectos, eventos, servicios y demás información que sea entregada o divulgada a EL CONTRATISTA o utilizada y desarrollada durante la ejecución del Contrato;
12.2. Guardar estricta reserva de los asuntos profesionales, técnicos o comerciales de que tenga conocimiento por razón de la ejecución del Contrato, así como a guardar dicha reserva, incluso después de la terminación del Contrato; y,
12.3. No transmitir a terceros el conocimiento de los procesos técnicos, operativos, comerciales y financieros de La FUNDACIÓN.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable a EL CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, pudiendo la FUNDACIÓN iniciar todas las acciones civiles y penales correspondientes.

Parágrafo: la anterior obligación estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) que exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; (ii) que la respectiva información sea de dominio público; o, (iii) que medie expresa y escrita autorización de la FUNDACIÓN.

13. **Fuerza mayor:** queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito. Se entiende fuerza mayor y/o caso fortuito todo acontecimiento, hecho o circunstancia que impida a una de las partes el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se deba a causas que se hayan producido sin el concurso, sin negligencia o culpa de la parte que alega la fuerza mayor o caso fortuito. Se incluye, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, endemias o pandemias, medidas impartidas por el Gobierno Nacional o local para mitigar emergencias sanitarias, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. Para que se reconozca el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito deberán concurrir además los siguientes factores:

i. Que el hecho que la origina no sea imputable a la parte que lo alega;
ii. No haber ocurrido con culpa de la parte que la alega sin la cual no se habría producido el incumplimiento;
iii. Ser irresistible en sentido de que no haya podido ser impedido, es decir, que coloque a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación;
iv. Haber sido totalmente imprevisible, es decir, que no haya sido suficientemente probable para que las partes hubieren podido razonablemente precaverse contra él.

De surgir una circunstancia de fuerza mayor en las circunstancias antes descritas, que haga impracticable o imposible el objeto del Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de las Partes, éstas se comprometen a revisarlas y ajustarlas con el fin de que sea posible su cumplimiento o a terminar el Contrato, previa revisión conjunta del estado de cumplimiento de las obligaciones pendientes, con el propósito de hacer menos gravosa la situación de cada una.

Parágrafo: En caso de enfermedad, imposibilidad física u otros casos similares que impidan a EL CONTRATISTA prestar el servicio objeto del Contrato, deberán presentar a la FUNDACIÓN el certificado médico que dé cuenta de la imposibilidad para que ésta sea considerada como fuerza mayor.

14. Causales de terminación: se podrá dar por terminado el Contrato en los siguientes casos:

14.1. Por el vencimiento de la vigencia pactada;
14.2. Por la ocurrencia de una o varias causales de fuerza mayor que afecten la ejecución del Contrato tornándolo irrealizable, caso en el cual no habrá indemnización para ninguna de las Partes;
14.3. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
14.4. Por la terminación del Convenio de Convenio de Asociación 549-2024.
14.5. La inclusión de alguna de las Partes, por cualquier motivo, en listas referidas en la cláusula 23 del Contrato, así como por el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en ella contempladas;
14.6. La inobservancia de las disposiciones consagradas en la cláusula 24 frente al antisoborno y anticorrupción;
14.7. El incumplimiento de las disposiciones contempladas en la cláusula 25 frente al respeto, protección y promoción de los derechos humanos;
14.8. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas; y
14.9. Por las demás estipuladas por ley.

Parágrafo: si con motivo de la terminación del Contrato, por causa imputable a EL CONTRATISTA, se derivaren daños o perjuicios a la FUNDACIÓN, estos serán indemnizados sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

15. Rescisión: en el caso en que alguna de las Partes no cumpla las obligaciones pactadas en el Contrato, la otra podrá: (i) exigir su cumplimiento; o (ii) declarar resuelto el Contrato previa invitación a cumplir en un plazo razonable y perentorio de acuerdo al momento contractual en que se sucedan los hechos. En cualquiera de estos dos casos, la parte que cumple podrá exigir a la otra la reparación de todos los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las demás acciones legales previstas en el Contrato.

16. Supervisión: LA FUNDACIÓN designa a Paola Vives, Coordinadora del Proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024", como Supervisora del Contrato.

17. Entendimientos mutuos: las Partes, de común acuerdo, manifiestan lo siguiente:

17.1. Cesión: el Contrato no podrá ser cedido o transferido sin el consentimiento expreso y escrito de la parte cedida.
17.2. Modificaciones y renuncias: ningún suplemento, modificación, rescisión o resolución del Contrato será vinculante a menos que se suscriba por escrito y esté firmada por las Partes.
17.3. Separabilidad de las cláusulas: si cualquier cláusula o disposición del Contrato fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento con ocasión de una disposición legal o de orden público, sus demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o no exigible será modificada de común acuerdo y lo más fielmente posible a la intención original de las Partes.
17.4. Propiedad industrial: los derechos y el manejo sobre la propiedad industrial de cada una de las Partes se regularán de acuerdo con las siguientes reglas: (a) Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas de cada una de las Partes son de su propiedad exclusiva o de sus proveedores. Por lo tanto, su utilización en el Contrato no constituye en ningún momento un derecho o participación sobre la propiedad de los mismos para la otra parte. (b) El objeto del Contrato limita exclusivamente la utilización de las marcas, nombres, logos y emblemas para las

comunicaciones, grabaciones de audio, video, imágenes y demás material promocional y publicitario que se requiera para promover y difundir el material grabado y sus productos asociados; así como para su uso en cualesquiera medios para fines de promoción de los Teatros Mayor y Estudio Julio Mario Santo Domingo en Bogotá, D. C. y sus actividades. (c) Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo y el emblema o cualquier otro signo distintivo de la otra parte, de manera distinta a la aquí plasmada, sin su autorización previa y expresa. (d) En caso de incumplimiento de alguna de las reglas anteriores por una de las Partes, ésta se hará enteramente responsable por las implicaciones económicas y/o jurídicas que se generen del mismo, tales como daños, perjuicios, sanciones.

17.5. Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del Contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la FUNDACIÓN.

17.6. Original: para todos los efectos, la entrega del Contrato a través de fax, correo electrónico o a través de un dispositivo de transmisión electrónica similar en virtud del cual puede ser vista la firma de las Partes, tendrá la misma fuerza y efecto que el original ejecutado manualmente. Iguales mecanismos aplican respecto de las modificaciones al mismo y tendrán la misma fuerza y efecto como un original ejecutado manualmente.

18. Impuestos: los impuestos que se causen con ocasión de la celebración del Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los impuestos que se originen por la celebración del Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

19. Datos personales: en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; EL CONTRATISTA autoriza a LA FUNDACIÓN, el tratamiento de sus datos personales almacenados en documentos físicos y/o digitales, los cuales incluyen información que se aporte en desarrollo del Contrato, comprometiéndose a usarlos para temas administrativos, legales, financieros y similares, manteniendo la seguridad e integridad de los mismos. Para el efecto, declara que ha sido informado por la FUNDACIÓN sobre:

i. El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
ii. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
iii. Los derechos que le asisten como titular;
iv. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento (la FUNDACIÓN).

20. Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo: EL CONTRATISTA declara que tiene conocimiento y se compromete a cumplir con las normas aplicables relacionadas con la prevención

de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Así mismo:

20.1. EL CONTRATISTA declara que conoce las Políticas de prevención de los riesgos de LA/FT de la FUNDACIÓN, disponibles en la página web.

20.2. EL CONTRATISTA declara que: a) sus recursos económicos y financieros o cualquiera de sus activos utilizados en la ejecución de este contrato, así como sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano, incluyendo aquellas actividades previstas en el Artículo 323 de la Ley 599 de 2000 (Lavado de Activos); y b) se obliga a que los recursos recibidos en desarrollo del presente Contrato no se destinarán al financiamiento de actividades terroristas y/o grupos armados al margen de la ley o a la proliferación de armas de destrucción masiva, o a ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano.

20.3. Sin perjuicio de las causales de terminación previstas en el presente Contrato, la FUNDACIÓN podrá terminar unilateralmente el Contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA, en el evento en que: i) EL CONTRATISTA, sus socios, representantes legales, miembros de Junta Directiva, gerentes o directivos sean o hayan sido incluidos en cualquiera de las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse, a la lista de la Oficina de Control de Bienes en el Extranjero (OFAC por sus siglas en inglés) y la lista de la organización de las Naciones Unidas; ii) EL CONTRATISTA, sus accionistas y/o administradores sean vinculados, investigados o condenados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por las conductas delictivas relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, delitos de terrorismo y financiación directa o indirecta del terrorismo nacional o internacional o la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno o soborno trasnacional; iii) El incumplimiento de la normas sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y las Políticas de la FUNDACIÓN sobre la prevención de los riesgos LA/FT.

21. Antisoborno y anticorrupción: EL CONTRATISTA declara de manera expresa que tiene conocimiento sobre las normas relacionadas con la prevención de la corrupción y el soborno nacional y transnacional vigentes en la República de Colombia (el "Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno"), y de las medidas establecidas en esta materia en el Programa Transparencia y Ética Empresarial de LA FUNDACIÓN (el "PTEE de LA FUNDACIÓN"). Así mismo:

21.1. EL CONTRATISTA se compromete a adoptar medidas en su organización con el fin dar cumplimiento al Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno;

21.2. EL CONTRATISTA declara, bajo gravedad de juramento, que, a la fecha de suscripción del Contrato, sus accionistas, asociados, directivos, representantes legales, administradores de hecho o de facto, empleados administradores y/o empleados no se encuentran involucrados en actos de soborno nacional y/o transnacional, corrupción o cualquier otra actividad ilegal relacionada al soborno y a la corrupción, y que tampoco han sido objeto de sanción o condena por actos de dicha naturaleza.

21.3. EL CONTRATISTA se compromete: i) en relación con las transacciones o relaciones con LA FUNDACIÓN o cuando actúe en representación de EL FUNDACIÓN, a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o

terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida; ii) Informar o denunciar alguna conducta inapropiada que se relacione con algún directivo o empleado de EL FUNDACIÓN que sea violatoria del Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno y el PTEE de LA FUNDACIÓN; iii) reportar en la línea ética cualquier acto que conozca o que razonablemente sospeche que pueda ser calificado bajo la ley aplicable como un acto de soborno o de corrupción y que surja en relación o en conexión con la ejecución del contrato; iv) reportar cualquier conflicto de interés en que se encuentren sus administradores o accionistas en relación con el presente Contrato.

La FUNDACIÓN dispone del correo electrónico: etica@teatromayor.org, para reportar conductas contrarias al PTEE. El reporte o denuncia es recibida, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula faculta a LA FUNDACIÓN de terminar el Contrato de manera unilateral, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA.

22. **Mandato de respeto, protección y promoción de los derechos humanos (los "DDHH")**: EL CONTRATISTA se compromete a respetar los DDHH absteniéndose de cometer conductas que constituyan violaciones a estos, y realizando una debida diligencia a través de medidas encaminadas a prevenir, mitigar y reparar los efectos negativos frente a los DDHH. A continuación, se enuncian de manera no taxativa las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en materia de respeto, protección y promoción de los DDHH, cuyo incumplimiento será considerado por LA FUNDACIÓN como una vulneración a los DDHH, con las consecuencias establecidas para ello en el Contrato:

22.1. Abstenerse de incurrir en prácticas de irrespeto a la dignidad u honra, discriminación, violencia y abuso físico, moral y/o psicológico en contra de cualquier persona, con particular énfasis en las mujeres, comunidades étnicas y otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad;

22.2. Abstenerse de adoptar o incurrir en prácticas de trabajo infantil, trabajo forzoso[1], trata de personas, explotación sexual, servidumbre por deudas o cualquier otra forma de esclavitud moderna. La retención, como condición de empleo, de documentos, pasaportes, certificados de formación, permisos de trabajo o cualquier otro documento de identificación está prohibido, al igual que la obligación para los trabajadores de proporcionar depósitos o garantías financieras;

22.3. Abstenerse de emplear a personas que no tengan la edad mínima requerida para trabajar. La edad mínima absoluta de admisión al empleo no será inferior a la edad de fin de escolaridad obligatoria, esto es 15 años incluso 14 si la legislación del país lo autoriza. En todos los casos, está prohibido encomendar trabajos peligrosos a jóvenes de menos de 18 años[2];

22.4. Retribuir a sus empleados por lo menos el salario mínimo legal vigente de referencia, nacional o local, y demás beneficios legales establecidos por la ley en cada país donde opere. Además, se compromete a no efectuar ninguna deducción sobre la remuneración por motivo disciplinario o por cualquier otra razón no prevista por la normativa en vigor y sin el consentimiento formal del trabajador;

22.5. Salvaguardar la dignidad y el respeto de sus empleados. EL CONTRATISTA debe abstenerse de adoptar contra ellos, forma alguna de violencia física, moral, sexual, psicológica o abuso verbal.

[1] Tal como se define en el Convenios 29 de la OIT como "cualquier trabajo o servicio exigido de un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ha ofrecido de su pleno grado" y en concordancia con el Convenio 105 de la OIT.

[2] De conformidad con los Convenios 138 y 182 de la OIT.

Además, no podrá discriminarlos por su raza, edad, sexo, estado de embarazo, identidad de género, orientación sexual, religión, cultura, nacionalidad, orígenes sociales o étnicos, situación de discapacidad permanente o temporal, o afiliación sindical o política[3];

22.6. Asegurar a sus empleados la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades, y se prohibirá cualquier discriminación en materia de contratación, de remuneración, de acceso a la formación, de promoción o de pertenencia a un sindicato[4];

22.7. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole el derecho a la vida, la integridad, la libertad personal, la libertad de culto, de expresión, el derecho a la propiedad o que restrinja la libertad de asociación sindical[5] y negociación colectiva de cualquier persona;

22.8. Implementar una política y un programa de salud ocupacional y de seguridad industrial que aspire a garantizar a cada empleado y subcontratista un lugar de trabajo seguro y sano y a mantener un entorno en el que se respete la dignidad de las personas;

22.9. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole o vulnere los derechos de niños, niñas y/o adolescentes.

La violación de alguna de las obligaciones antes descritas se considerará un incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la terminación unilateral del Contrato, con las consecuencias legales por incumplimiento y demás aplicables de acuerdo con las normas legales colombianas. La terminación del Contrato debido a esta cláusula no da derecho a indemnización a la parte incumplida.

Parágrafo: LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de publicar en medios de comunicación internacionales, nacionales o locales los hallazgos encontrados, como medida correctiva y aclaratoria, siempre y cuando sea necesaria como solicitud de aclaración de los hechos ocurridos por los propios medios de comunicación o por autoridades judiciales, manteniendo la información que se catalogue como confidencial y/o reservada, siempre y cuando no sea información pública, de conocimiento de las autoridades correspondientes o hagan parte de sentencias debidamente ejecutoriadas.

23. **Solución de controversias:** en el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del Contrato que afecten la relación contractual, las Partes acudirán al empleo de mecanismos de arreglo directo. Para ese efecto, dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. En caso de no llegar a un acuerdo, en el término pactado, acudirán ante la jurisdicción ordinaria colombiana.

24. **Legislación aplicable:** el Contrato, por expresa disposición de las Partes, se regirá por las normas civiles y mercantiles colombianas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros; y, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

25. **Domicilio:** para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

[3] De conformidad con los Convenios 100 y 111 de la OIT.

[4] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT.

[5] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT

26. <u>Perfeccionamiento y ejecución</u>: el Contrato se entiende perfeccionado y podrá ejecutarse a partir de su suscripción.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. el 22 de noviembre de 2024

Por LA FUNDACIÓN



YANETH SUAREZ ACERO
Representante legal

Por EL CONTRATISTA



RUTH MERY UMBACIA SALGADO
Representante legal

Anexo No.1. COTIZACIÓN.



FICHA TÉCNICA LO SAGRADO - CATEDRAL PRIMADA

IMPORTANTE:

Se debe proveer todo el personal técnico necesario para el transporte, descargue, montaje, pruebas, operación desmontaje y carga de los equipos.

El personal debe siempre quedar el mismo durante todas las etapas de producción del espectáculo.

Las fechas solicitadas son las a las cuales el sistema debe estar funcionado a las 7am todo debe quedar instalado y probado el día anterior de cada fecha estipulada.

INDICAR VALOR X HORA ADIC

Cronograma General de Toda La produccion
Montaje: Del 30 de Nov al 6 de Diciembre
Pruebas: 7 de diciembre am
Ensayo Del 7 al 11 el de diciembre
Ensayo general: 12 de diciembre
Funciones: del 13 al 22 de diciembre
Desmonte: 23 al 26 de diciembre

Bogotá 17 de enero del 2025

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA NO. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Servicios de suministro, instalación, operación y desmontaje de plantas eléctricas, cableado y cubre cables durante las etapas de montaje, ensayos, funciones y desmontaje del espectáculo “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024”
NOMBRE DEL CONTRATISTA	TRAVEL CARGA SAS
PERIODO (desde – hasta)	22 de noviembre 2024 al 30 de diciembre de 2024



REQUERIMIENTO.

FICHA TÉCNICA LO SAGRADO - CATEDRAL PRIMADA

PLANTAS ELECTRICAS Y DISTRIBUCIÓN DE CORRIENTE
COTIZAR LAS PLANTAS ELECTRICAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN NECESARIAS PARA EL ESPECTACULO INCLUYENDO MONTAJE, INSTALACION, OPERACION, COMBUSTIBLE Y DESMONTAJE

PLANTA ELECTRICA:	POTENCIA REQUERIDA	UBICACION	TIEMPOS			REFERENCIA	OBSERVACIONES
			FECHAS DE USO	NUMERO DE DIAS	CANTIDAD DE HORAS POR DIA		
Planta eléctrica para montaje	50 KVA	CARRERA 7 # 11 - 10 AL lado de la puerta sur	Montaje y pruebas del 1 al 12 de diciembre.	12	8 horas		
			Funciones del 13 al 23 de diciembre (17 de diciembre no hay evento)	11	5 horas		
			Desmontaje 23 al 26 de diciembre (25 de diciembre no hay desmontaje)	4	8 horas		
Planta eléctrica para video (el sistema de video irá sincronizado	100 KVA (SISTEMA DE VIDEO EUROPEO A 220 V)	Carrera 7 # 11 - 10 al lado de la puerta sur de La Catedral primada	Montaje, pruebas y ensayos del 2 al 6 de diciembre.	5	12 horas	**Sistema de distribución de corriente para video (Se anexa información)**	**Proporcionar 2 fuentes de alimentación P17/63 Tetra 380V (3x Fases + Tierra + Neutro). El consumo de cada armario estará entre 15 y 20Kw máx. Toma Tetra de 63 A en armario Este enchufe contiene 1 neutro 1 Tierra 3 fases 1 cables pisto en el centro**
			Montaje, pruebas y ensayos del 7 al 12 de diciembre.	6	16 horas		
			Funciones del 13 al 23 de diciembre (17 de diciembre no hay evento)	11	8 horas		
Planta eléctrica para sistema de iluminación y audio	200 KVA	Carrera 7 # 11 - 10 al lado de la puerta sur de La Catedral primada	Montaje, pruebas y ensayos del 2 al 6 de diciembre.	5	12 horas		
			Montaje, pruebas y ensayos del 7 al 12 de diciembre.	6	16 horas		
			Funciones del 13 al 23 de diciembre (17 de diciembre no hay evento)	11	8 horas		
Planta eléctrica de backup video sincronizado (redundancia) 100 KVA			Funciones del 14 al 23 de diciembre	10	6 horas		
Planta eléctrica de backup iluminación (redundancia) 200 KVA			Funciones del 14 al 23 de diciembre	10	6 horas		
Parciales	Acometida eléctrica para video proyección desde la entrada de la catedral hasta gabinetes de distro video: Dos (2) parciales de 100 m 4 - 0						
Pasacables	100 para proteger todas las acometidas instaladas.						
Luz de trabajo	Desmontaje						

IMPORTANTE:

Se debe proveer todo el personal técnico necesario para el transporte, descargue, montaje, pruebas, operación desmontaje y carga de los equipos. El personal debe siempre quedar el mismo durante todas las etapas de producción del espectáculo.

Las fechas solicitadas son las a las cuales el sistema debe estar funcionado a las 7am: todo debe quedar instalado y probado el día anterior de cada fecha estipulada.

CATEDRAL PRIMADA.
PLANTA ELECTRICA DE 50 KVA.
(Montaje del 30 noviembre al 6 de diciembre 2024).
(Funciones del 13 al 23 de diciembre del 2024).

De acuerdo con el requerimiento se ubica planta eléctrica de 50 kva el día Treinta de Noviembre Al Seis de Diciembre del 2024 evento LO SAGRADO para el montaje inicial horas trabajadas por día ocho horas; funciones del 13 al 23 de diciembre horas trabajadas cinco horas por día está ubicada en la carrera 7 # 11 – 10 al lado de la puerta sur.
El servicio incluye Transporte, Montaje e Instalación, Combustible y Operario.



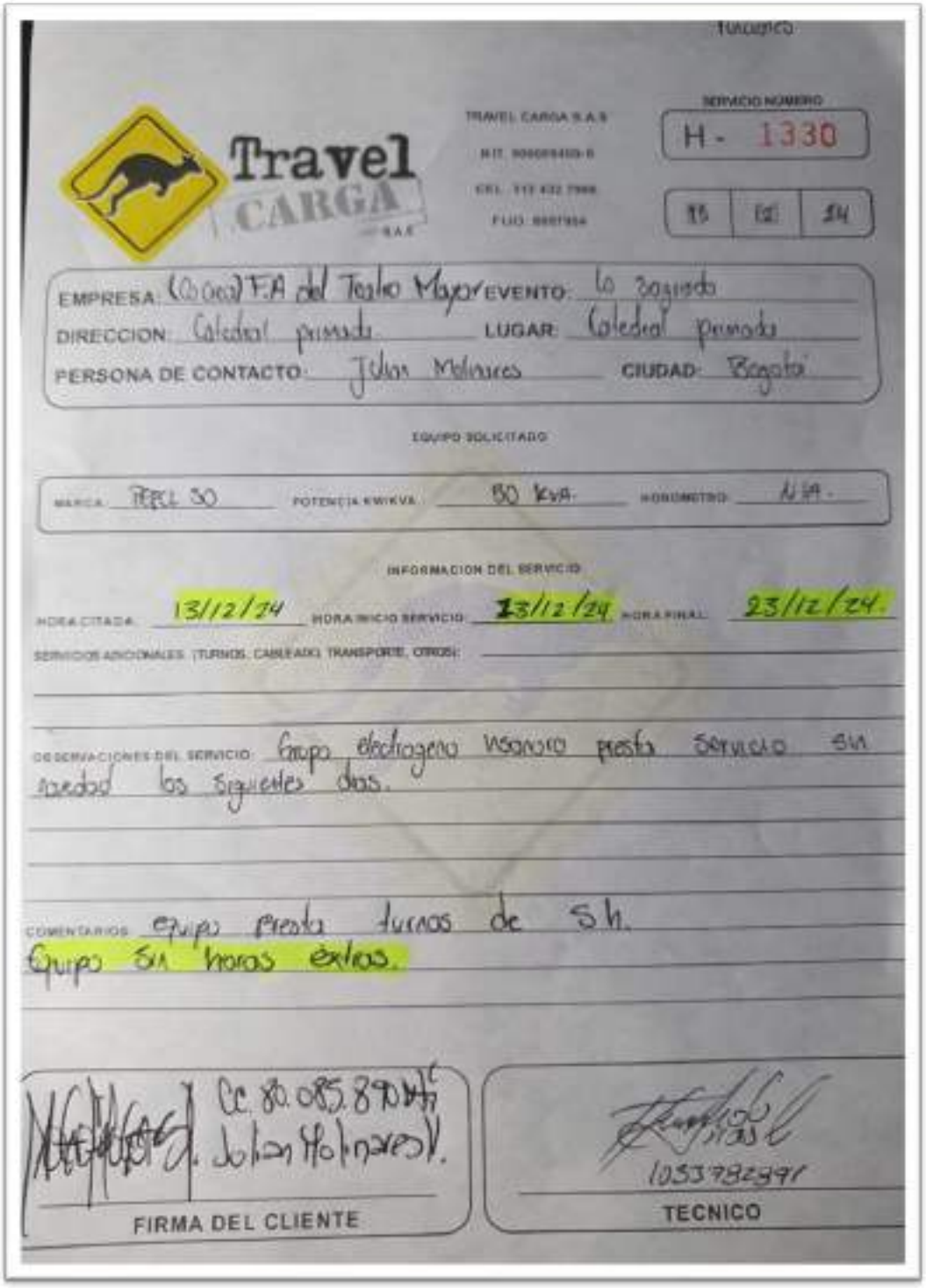
MONTAJE

FECHA	PLANTA ELÉCTRICA	POTENCIA	UBICACIÓN	HORA TRABAJADAS
dic-01	Montaje	50 kva	Catedral	8 horas
dic-02	Montaje	50 kva	Catedral	8 horas
dic-03	Montaje	50 kva	Catedral	8 horas
dic-04	Montaje	50 kva	Catedral	8 horas
dic-05	Montaje	50 kva	Catedral	8 horas
dic-06	Montaje	50 kva	Catedral	8 horas
dic-07	Montaje	50 kva	Catedral	8 horas
dic-08	Montaje	50 kva	Catedral	8 horas

FUNCIONES

FECHA	PLANTA ELÉCTRICA	POTENCIA	UBICACIÓN	HORA TRABAJADAS
dic-13	Funciones	50 kva	Catedral	5 horas
dic-14	Funciones	50 kva	Catedral	5 horas
dic-15	Funciones	50 kva	Catedral	5 horas
dic-16	Funciones	50 kva	Catedral	5 horas
dic-17	Funciones	50 kva	Catedral	0 horas
dic-18	Funciones	50 kva	Catedral	5 horas
dic-19	Funciones	50 kva	Catedral	5 horas
dic-20	Funciones	50 kva	Catedral	5 horas
dic-21	Funciones	50 kva	Catedral	5 horas
dic-22	Funciones	50 kva	Catedral	5 horas
dic-23	Funciones	50 kva	Catedral	5 horas

PLANILLA SERVICIO.



ORIGINAL

TRAVEL CARGA S.A.S

NIT. 900059400-6

CEL. 310 432 7988

FIJO. 8007954

SERVICIO NUMERO

H - 1330

15 | 02 | 24

EMPRESA: (Coro) F.A del Teatro Mayor EVENTO: Lo Seguido

DIRECCION: Catedral primada LUGAR: Catedral primada

PERSONA DE CONTACTO: Julian Molinares CIUDAD: Bogotá

EQUIPO SOLICITADO

MARCA: PERKI 30 POTENCIA KW/KVA: 30 KVA HOROMETRO: N/A.

INFORMACION DEL SERVICIO

HORA CITADA: 13/12/24 HORA INICIO SERVICIO: 13/12/24 HORA FINAL: 23/12/24.

SERVICIOS ADICIONALES: (TURNOS, CABLEADO, TRANSPORTE, OTROS):

OBSERVACIONES DEL SERVICIO: Grupo electrogeno usuario presta servicio sin novedad los siguientes dias.

COMENTARIOS: Equipo presta turnos de 8 h.
Equipo sin horas extras.

CC. 80.085.890
Julian Molinares V.

FIRMA DEL CLIENTE

1033782991

TECNICO



CATEDRAL PRIMADA.
PLANTA ELECTRICA DE 100 KVA.
(Montaje del 02 al 06 de diciembre 2024).
(Funciones del 13 al 23 de diciembre del 2024).

De acuerdo con el requerimiento se ubica planta eléctrica de 100 kva el día dos de diciembre del 2024 hasta el Veintitrés de diciembre evento lo Sagrado para Montaje, pruebas ensayos como apoyo del sistema video europeo, está ubicada en la carrera 7 # 11 – 10 al lado de la puerta sur.
El servicio incluye Transporte, Montaje e Instalación, Combustible y Operario.





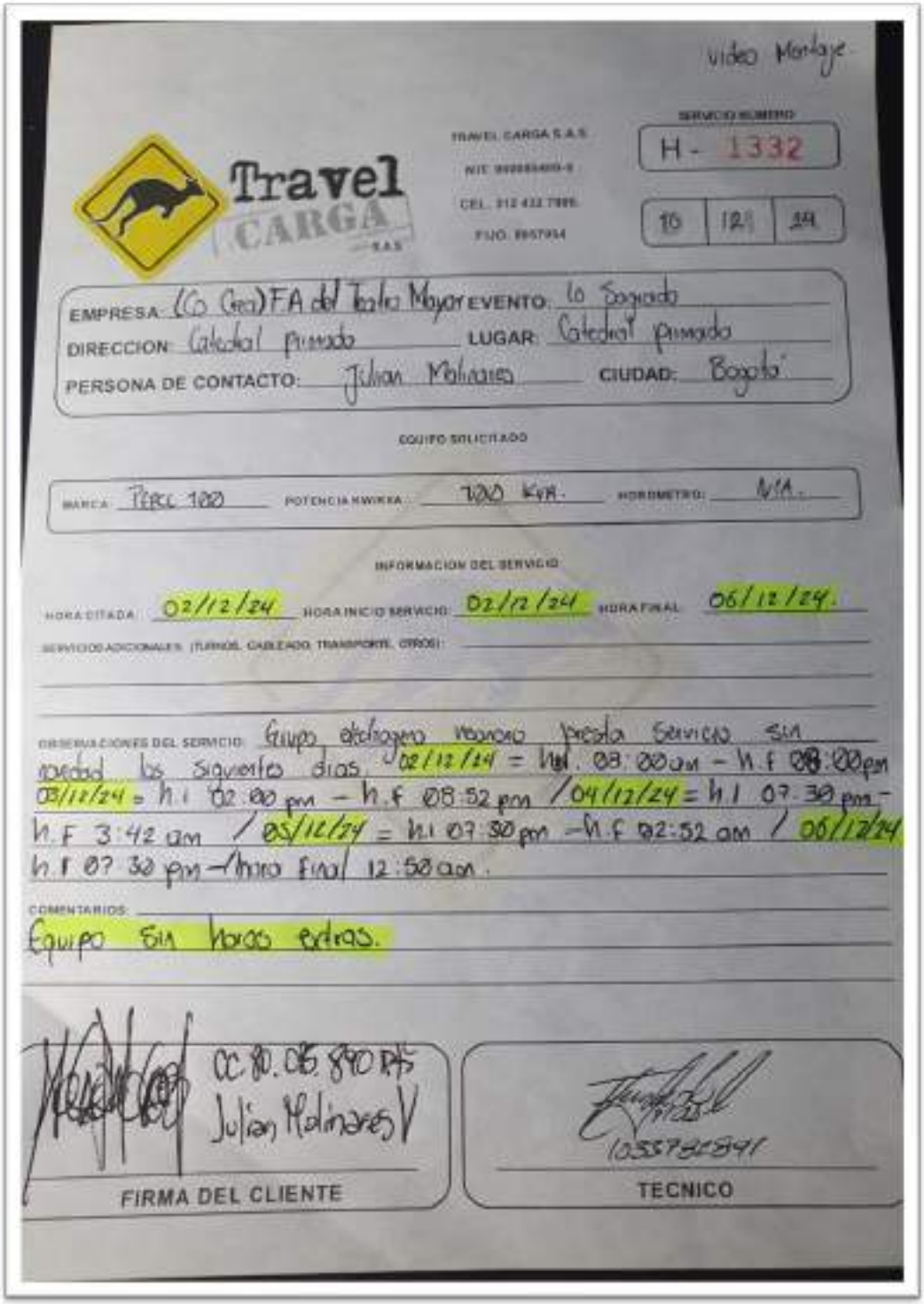


MONTAJE

FECHA	PLANTA ELÉCTRICA	POTENCIA	UBICACIÓN	HORA TRABAJADAS
dic-02	Montaje	100 kva	Catedral	12 horas
dic-03	Montaje	100 kva	Catedral	12 horas
dic-04	Montaje	100 kva	Catedral	12 horas
dic-05	Montaje	100 kva	Catedral	12 horas
dic-06	Montaje	100 kva	Catedral	12 horas

Travel Carga S.A.S. *|* *www.travelcarga.com.co*
Vía parque la Florida Km 1 Parque Empresarial Rosalinda BG 4 Cota- Cundinamarca, 954
Móvil: 57 3107596565 – 3102168981 Ventas

PLANILLA SERVICIO.



Video Montaje

Travel CARGA S.A.S.
NIT 900884409-9
CEL. 312 432 7995
FIJO. 8957954

SERVICIO NUMERO
H - 1332

10 | 12 | 24

EMPRESA: (Co Cred) FA del Teatro Mayor EVENTO: La Sagrada
DIRECCION: Catedral primada LUGAR: Catedral primada
PERSONA DE CONTACTO: Julian Malinares CIUDAD: Bogotá

EQUIPO SOLICITADO

MARCA: PERCL 100 POTENCIA KW/KVA: 700 KVA. HOROMETRO: N/A.

INFORMACION DEL SERVICIO

HORA CITADA: 02/12/24 HORA INICIO SERVICIO: 02/12/24 HORA FINAL: 06/12/24.

SERVICIOS ADICIONALES (TURNOS, CABLEADO, TRANSPORTE, OTROS):

OBSERVACIONES DEL SERVICIO: Grupo electrogeno maneja presta Servicio sin novedad los siguientes dias 02/12/24 = H.I. 08:00 am - H.F 08:00 pm 03/12/24 = H.I 02:00 pm - H.F 08:52 pm / 04/12/24 = H.I 07:30 pm - H.F 3:42 am / 05/12/24 = H.I 07:30 pm - H.F 02:52 am / 06/12/24 H.I 07:30 pm - Hora final 12:50 am.

COMENTARIOS:
Equipo sin horas extras.

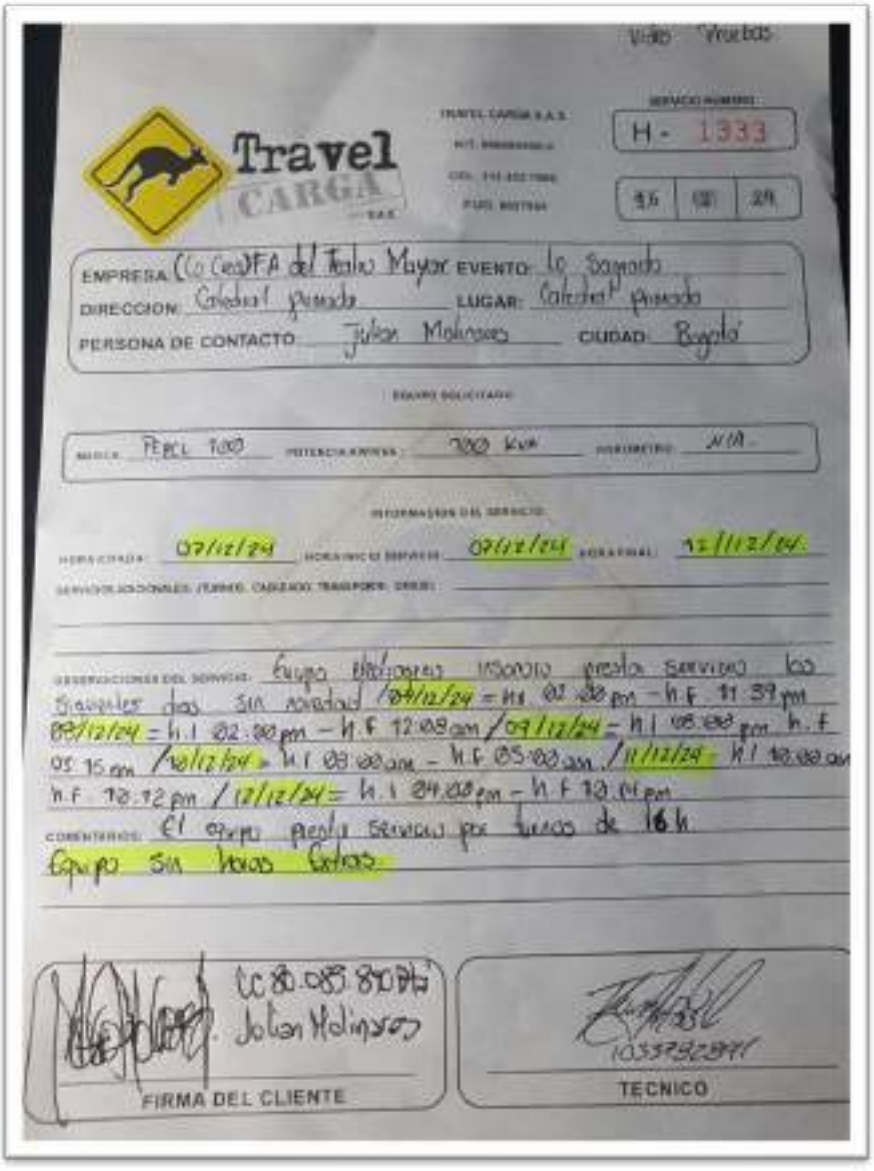
CC. 80.085.890 BTA
Julian Malinares V
FIRMA DEL CLIENTE

1055[illegible]341
TECNICO

PRUEBAS Y ENSAYOS.

FECHA	PLANTA ELÉCTRICA	POTENCIA	UBICACIÓN	HORA TRABAJADAS
dic-07	Pruebas y Ensayos	100 kva	Catedral	16 horas
dic-08	Pruebas y Ensayos	100 kva	Catedral	16 horas
dic-09	Pruebas y Ensayos	100 kva	Catedral	16 horas
dic-10	Pruebas y Ensayos	100 kva	Catedral	16 horas
dic-11	Pruebas y Ensayos	100 kva	Catedral	16 horas
dic-12	Pruebas y Ensayos	101 kva	Catedral	16 horas

PLANILLA SERVICIO.


Video Pruebas

Travel CARGA S.A.S.

H - 1333

EMPRESA: Cia Ceuta del Valle Mayor EVENTO: Lo Sagrado

DIRECCION: Catedral Sagrado LUGAR: Catedral Sagrado

PERSONA DE CONTACTO: Julian Molinares CIUDAD: Bogotá

MARCA: PERCL 100 POTENCIA KW/KVA: 700 KVA HORIMETRO: N/A

HORA CITADA: 07/12/24 HORA INICIO SERVICIO: 07/12/24 HORA FINAL: 12/12/24

OBSERVACIONES DEL SERVICIO: Equipo Ubicado prestó servicio los siguientes días sin novedad 04/12/24 = H.I 02:30 pm - H.F 11:39 pm 06/12/24 = H.I 02:30 pm - H.F 12:08 am / 09/12/24 = H.I 08:00 pm H.F 05:15 am / 10/12/24 = H.I 08:00 am - H.F 05:00 am / 11/12/24 = H.I 10:00 am H.F 10:12 pm / 12/12/24 = H.I 04:00 pm - H.F 10:01 pm

COMENTARIOS: El equipo prestó servicio por turnos de 16 h Equipo sin horas extras

CC 80.085.802 Julian Molinares

FIRMA DEL CLIENTE

1033792891

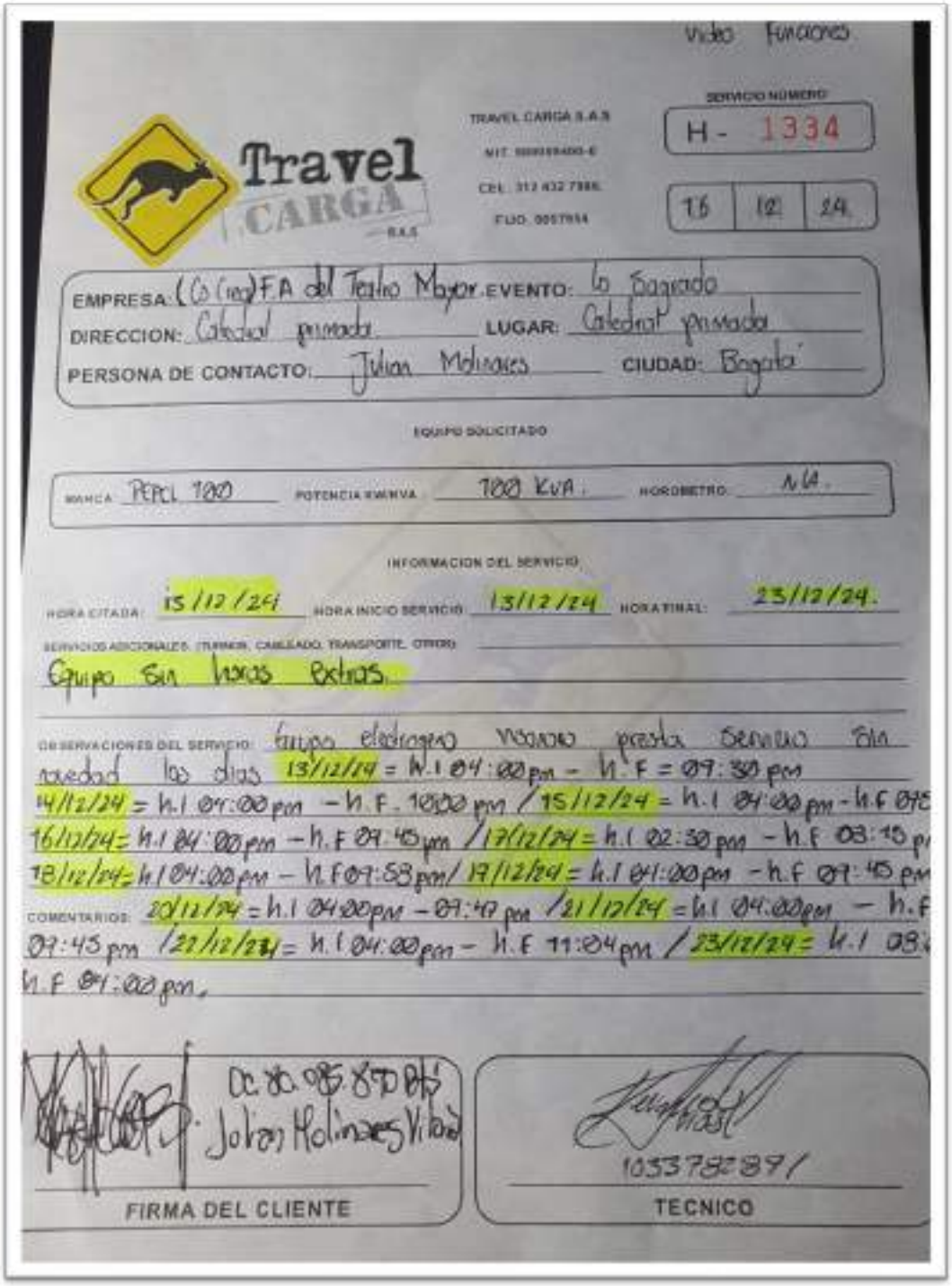
TECNICO



FUNCIONES.

FECHA	PLANTA ELÉCTRICA	POTENCIA	UBICACIÓN	HORA TRABAJADAS
dic-13	Funciones	100 kva	Catedral	8 horas
dic-14	Funciones	100 kva	Catedral	8 horas
dic-15	Funciones	100 kva	Catedral	8 horas
dic-16	Funciones	100 kva	Catedral	8 horas
dic-17	Funciones	100 kva	Catedral	0 horas
dic-18	Funciones	100 kva	Catedral	8 horas
dic-19	Funciones	100 kva	Catedral	8 horas
dic-20	Funciones	100 kva	Catedral	8 horas
dic-21	Funciones	100 kva	Catedral	8 horas
dic-22	Funciones	100 kva	Catedral	8 horas
dic-23	Funciones	100 kva	Catedral	8 horas

PLANILLA SERVICIO.



Video Funciones

TRAVEL CARGA S.A.S
NIT. 900959400-6
CEL. 312 432 7886
FIJO. 6057954

SERVICIO NUMERO
H - 1334

16	12	24

EMPRESA: (Co (ro) F.A del Teatro Mayor EVENTO: La Bagrada
DIRECCION: Catedral privada LUGAR: Catedral privada
PERSONA DE CONTACTO: Julian Molinares CIUDAD: Bogotá

EQUIPO SOLICITADO

MARCA: PERCI 700 POTENCIA KW/KVA: 700 KVA. HORÓMETRO: N/A.

INFORMACION DEL SERVICIO

HORA CITADA: 15/12/24 HORA INICIO SERVICIO: 13/12/24 HORA FINAL: 23/12/24.

SERVICIOS ADICIONALES: (TURNOS, CAMUFLADO, TRANSPORTE, OTROS)
Equipo Sin horas Extras.

OBSERVACIONES DEL SERVICIO: Equipo electrogeno marca perkis Servicio Sin novedad los dias 13/12/24 = H.I 04:00 pm - H.F = 09:30 pm
14/12/24 = H.I 04:00 pm - H.F. 10:30 pm / 15/12/24 = H.I 04:00 pm - H.F 09:
16/12/24 = H.I 04:00 pm - H.F 09:45 pm / 17/12/24 = H.I 02:30 pm - H.F 08:15 p
18/12/24 = H.I 04:00 pm - H.F 09:58 pm / 19/12/24 = H.I 04:00 pm - H.F 09:45 pm
COMENTARIOS: 20/12/24 = H.I 04:00 pm - 09:40 pm / 21/12/24 = H.I 04:00 pm - H.F
09:45 pm / 22/12/24 = H.I 04:00 pm - H.F 11:04 pm / 23/12/24 = H.I 08:
H.F 04:00 pm.

CC. 80.085.870 BTA
Julian Molinares Vivas
FIRMA DEL CLIENTE

1033782891
TECNICO



CATEDRAL PRIMADA.
PLANTA ELECTRICA DE 200 KVA.
(Montaje del 02 al 06 de diciembre 2024).
(Funciones del 13 al 23 de diciembre del 2024).

De acuerdo con el requerimiento se ubica planta eléctrica de 200 kva el día dos de diciembre del 2024 hasta el Veintitrés de diciembre evento lo Sagrado para Montaje, pruebas ensayos como apoyo del sistema Iluminación y Audio, está ubicada en la carrera 7 # 11 – 10 al lado de la puerta sur.
El servicio incluye Transporte, Montaje e Instalación, Combustible y Operario.

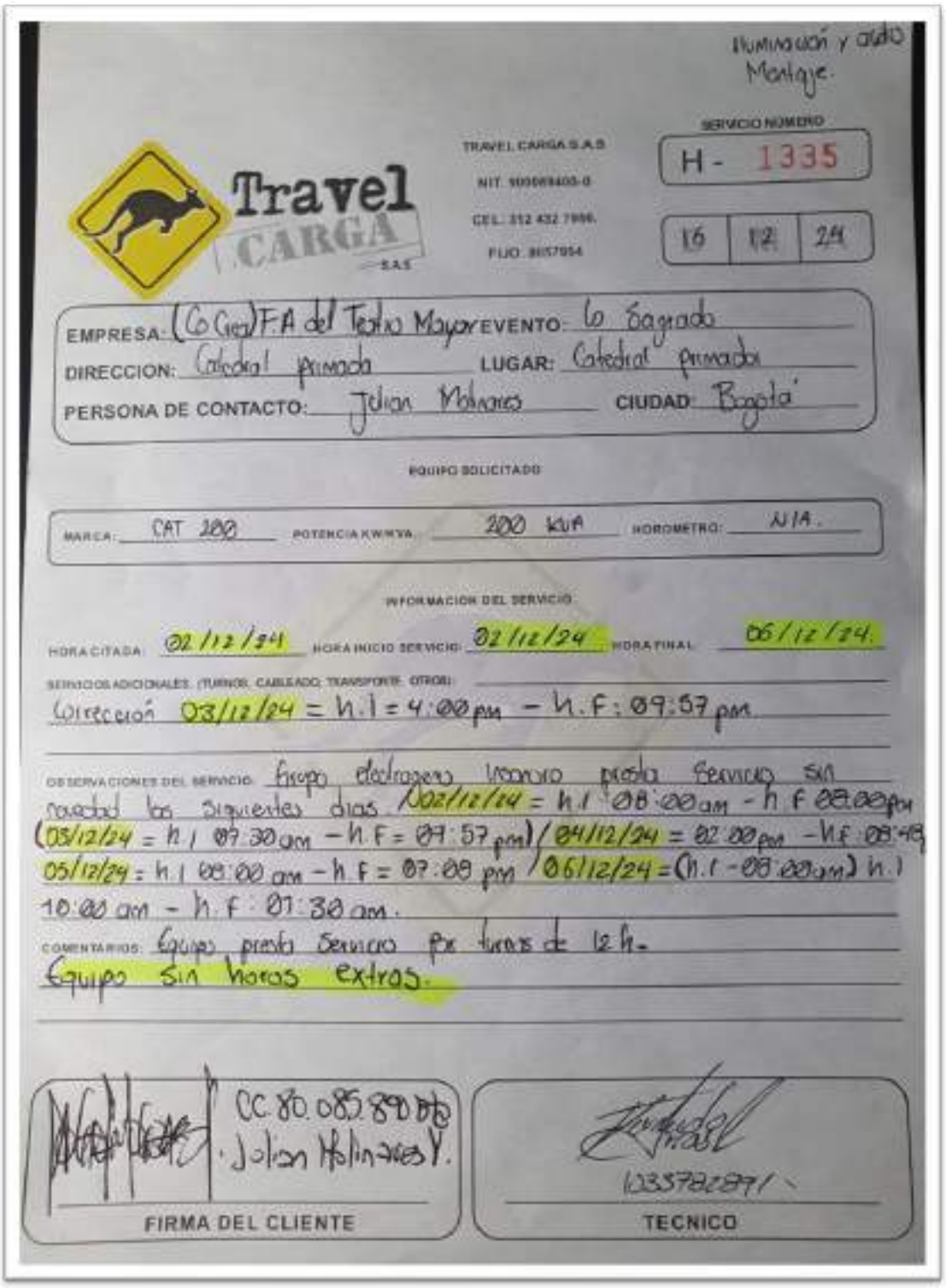




MONTAJE.

FECHA	PLANTA ELÉCTRICA	POTENCIA	UBICACIÓN	HORA TRABAJADAS
dic-02	Montaje	200 kva	Catedral	12 horas
dic-03	Montaje	200 kva	Catedral	12 horas
dic-04	Montaje	200 kva	Catedral	12 horas
dic-05	Montaje	200 kva	Catedral	12 horas
dic-06	Montaje	200 kva	Catedral	12 horas

PLANILLA SERVICIO.



Iluminación y audio Montaje.

TRAVEL CARGA S.A.S
NIT. 900689403-0
CEL. 312 432 7996.
FIJO. 8057954

SERVICIO NUMERO: H - 1335

16 | 12 | 24

EMPRESA: (Co Gen) F.A del Teatro Mayor EVENTO: lo Sagrado
DIRECCION: Catedral primada LUGAR: Catedral primada
PERSONA DE CONTACTO: Julian Molinares CIUDAD: Bogotá

EQUIPO SOLICITADO

MARCA: CAT 200 POTENCIA KW/KVA: 200 KVA HOROMETRO: N/A.

INFORMACION DEL SERVICIO

HORA CITADA: 02/12/24 HORA INICIO SERVICIO: 02/12/24 HORA FINAL: 06/12/24.

SERVICIOS ADICIONALES: (TURNOS, CABLEADO, TRANSPORTE, OTROS):
Dirección 03/12/24 = H.I = 4:00 pm - H.F: 09:57 pm

OBSERVACIONES DEL SERVICIO: Grupo electrogeno Prestó Servicio sin novedad los siguientes dias. 02/12/24 = H.I 08:00 am - H F 09:00 pm (03/12/24 = H.I 09:30 am - H.F = 07:57 pm) / 04/12/24 = 02:00 pm - H.F 08:48 05/12/24 = H.I 08:00 am - H.F = 07:09 pm / 06/12/24 = (H.I - 08:00 am) H.I 10:00 am - H.F 01:30 am.

COMENTARIOS: Equipo presta Servicio por turnos de 12 h.
Equipo Sin horas extras.

CC. 80.085.890
Julian Molinares V.
FIRMA DEL CLIENTE

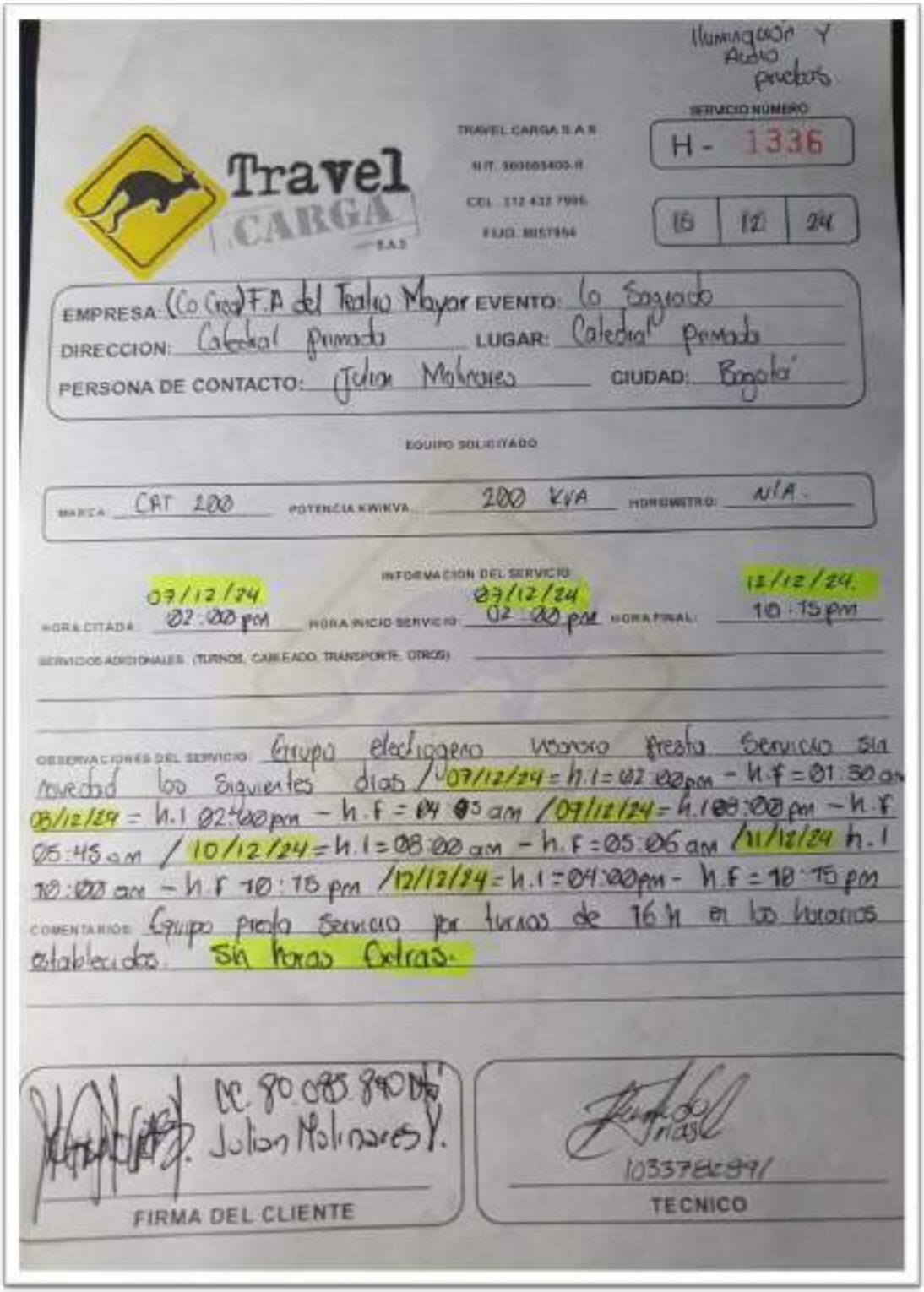
1033782891
TECNICO



PRUEBAS Y ENSAYOS.

FECHA	PLANTA ELÉCTRICA	POTENCIA	UBICACIÓN	HORA TRABAJADAS
dic-07	Pruebas y Ensayos	200 kva	Catedral	16 horas
dic-08	Pruebas y Ensayos	200 kva	Catedral	16 horas
dic-09	Pruebas y Ensayos	200 kva	Catedral	16 horas
dic-10	Pruebas y Ensayos	200 kva	Catedral	16 horas
dic-11	Pruebas y Ensayos	200 kva	Catedral	16 horas
dic-12	Pruebas y Ensayos	200 kva	Catedral	16 horas

PLANILLA SERVICIO.



Iluminación Y Audio pruebas

TRAVEL CARGA S.A.S
NIT. 900665400-8
CEL. 312 432 7995
FIJO. 8057954

SERVICIO NUMERO: H - 1336

15 | 12 | 24

EMPRESA: (Co Cred) F.A del Teatro Mayor EVENTO: Lo Sagrado
DIRECCION: Catedral primada LUGAR: Catedral primada
PERSONA DE CONTACTO: Julian Molinares CIUDAD: Bogotá

EQUIPO SOLICITADO

MARCA: CAT 200 POTENCIA KW/KVA: 200 KVA HOROMETRO: N/A

INFORMACION DEL SERVICIO

HORA CITADA: 07/12/24 02:00 pm HORA INICIO SERVICIO: 07/12/24 02:00 pm HORA FINAL: 12/12/24. 10:15 pm

SERVICIOS ADICIONALES (TURNOS, CABLEADO, TRANSPORTE, OTROS):

OBSERVACIONES DEL SERVICIO: Grupo electrogeno marca presta Servicio sin novedad los siguientes dias / 07/12/24 = h.i = 02:00 pm - h.f = 01:30 am 08/12/24 = h.i 02:00 pm - h.f = 04:05 am / 09/12/24 = h.i 08:00 pm - h.f 05:45 am / 10/12/24 = h.i = 08:00 am - h.f = 05:06 am / 11/12/24 h.i 10:00 am - h.f 10:15 pm / 12/12/24 = h.i = 04:00 pm - h.f = 10:15 pm

COMENTARIOS: Grupo presta Servicio por horas de 16 h en los horarios establecidos. Sin horas Extras.

CC. 80.085.840 Julian Molinares V.
FIRMA DEL CLIENTE

1033[illegible]991
TECNICO

FUNCIONES.

FECHA	PLANTA ELÉCTRICA	POTENCIA	UBICACIÓN	HORA TRABAJADAS
dic-13	Funciones	200 kva	Catedral	8 horas
dic-14	Funciones	200 kva	Catedral	8 horas
dic-15	Funciones	200 kva	Catedral	8 horas
dic-16	Funciones	200 kva	Catedral	8 horas
dic-17	Funciones	200 kva	Catedral	0 horas
dic-18	Funciones	200 kva	Catedral	8 horas
dic-19	Funciones	200 kva	Catedral	8 horas
dic-20	Funciones	200 kva	Catedral	8 horas
dic-21	Funciones	200 kva	Catedral	8 horas
dic-22	Funciones	200 kva	Catedral	8 horas
dic-23	Funciones	200 kva	Catedral	8 horas

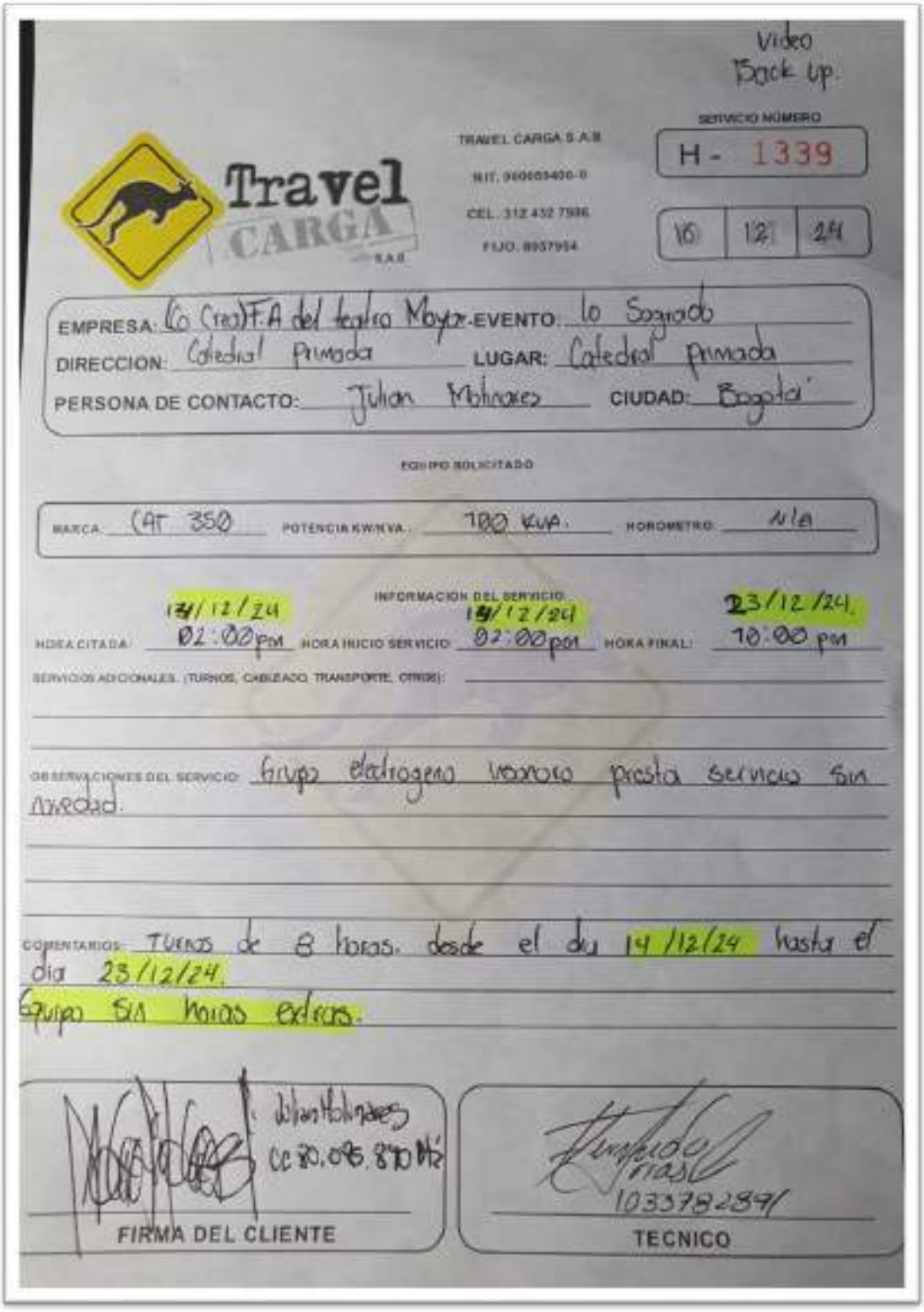




EQUIPO DE 100 KVA (350 KVA) BACKUP

FECHA	PLANTA ELÉCTRICA	POTENCIA	UBICACIÓN	HORA TRABAJADAS
dic-14	Funciones Backup	100 kva	Catedral	6 horas
dic-15	Funciones Backup	100 kva	Catedral	6 horas
dic-16	Funciones Backup	100 kva	Catedral	6 horas
dic-18	Funciones Backup	100 kva	Catedral	6 horas
dic-19	Funciones Backup	100 kva	Catedral	6 horas
dic-20	Funciones Backup	100 kva	Catedral	6 horas
dic-21	Funciones Backup	100 kva	Catedral	6 horas
dic-22	Funciones Backup	100 kva	Catedral	6 horas
dic-23	Funciones Backup	100 kva	Catedral	6 horas

PLANILLA SERVICIO.



Video
Back up

TRAVEL CARGA S.A.S
NIT. 900653400-0
CEL. 312 432 7986
FIJO. 8957954

SERVICIO NÚMERO
H - 1339

16 | 12 | 24

EMPRESA: Co (tra) F.A del teatro Mayor EVENTO: lo Sagrado
DIRECCION: Catedral Primada LUGAR: Catedral primada
PERSONA DE CONTACTO: Julian Molinares CIUDAD: Bogotá

EQUIPO SOLICITADO

MARCA: CAT 350 POTENCIA KW/KVA: 700 KVA. HORÓMETRO: n/a

INFORMACION DEL SERVICIO

HORA CITADA: 14/12/24 02:00 pm HORA INICIO SERVICIO: 14/12/24 02:00 pm HORA FINAL: 23/12/24. 10:00 pm

SERVICIOS ADICIONALES. (TURNOS, CABLEADO, TRANSPORTE, OTROS):

OBSERVACIONES DEL SERVICIO: Grupo electrogeno insonoro presta servicio sin novedad.

COMENTARIOS: Turnos de 8 horas. desde el dia 14/12/24 hasta el dia 23/12/24.
Equipo SIN horas extras.

Julian Molinares
CC 80.095.870

FIRMA DEL CLIENTE

1033782841

TECNICO



CATEDRAL PRIMADA.
PLANTA ELECTRICA DE 200 KVA BACK UP.
ILUMINACION Y AUDIO.
(Funciones del 14 al 23 de diciembre del 2024).

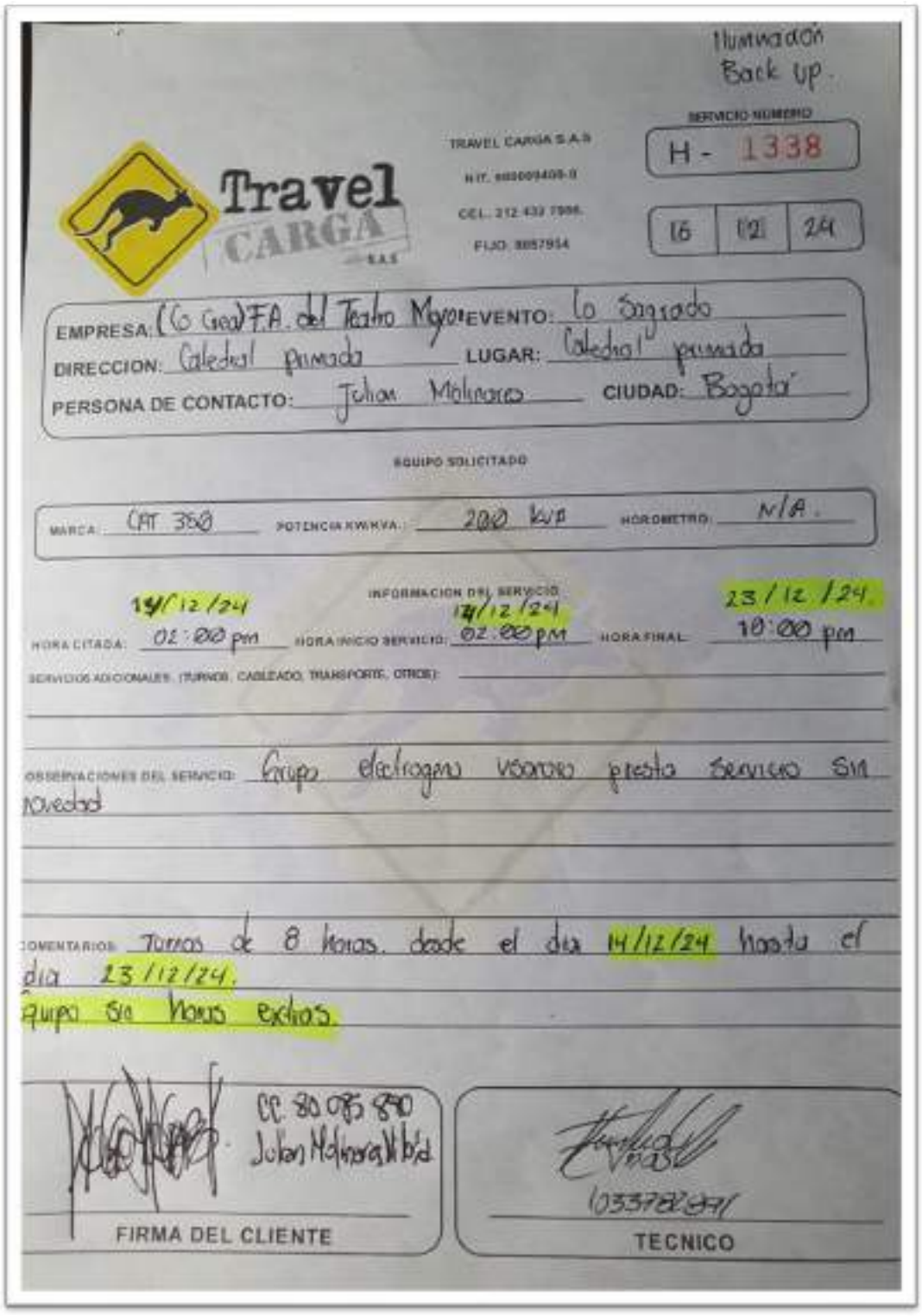
De acuerdo con el requerimiento se ubica planta eléctrica de 200 kva (350 KVA) Planta eléctrica de backup video sincronizado (redundancia) del día Catorce de diciembre hasta el Veintitrés de diciembre evento lo Sagrado para Funciones como apoyo del sistema de Iluminación y Audio Europeo, está ubicada en la carrera 7 # 11 – 10 al lado de la puerta sur.
El servicio incluye Transporte, Montaje e Instalación, Combustible y Operario.





FECHA	PLANTA ELÉCTRICA	POTENCIA	UBICACIÓN	HORA TRABAJADAS
dic-14	Funciones Backup	200 kva	Catedral	6 horas
dic-15	Funciones Backup	200 kva	Catedral	6 horas
dic-16	Funciones Backup	200 kva	Catedral	6 horas
dic-18	Funciones Backup	200 kva	Catedral	6 horas
dic-19	Funciones Backup	200 kva	Catedral	6 horas
dic-20	Funciones Backup	200 kva	Catedral	6 horas
dic-21	Funciones Backup	200 kva	Catedral	6 horas
dic-22	Funciones Backup	200 kva	Catedral	6 horas
dic-23	Funciones Backup	200 kva	Catedral	6 horas

PLANILLA SERVICIO.



Iluminación Back Up.

SERVICIO NUMERO H - 1338

TRAVEL CARGA S.A.S
NIT. 900009409-0
CEL. 312 432 7906
FIJO 3057954

16 | 12 | 24

EMPRESA: (Co Prod) F.A. del Teatro Mayor EVENTO: Lo Sagrado
DIRECCION: Catedral primada LUGAR: Catedral primada
PERSONA DE CONTACTO: Julian Molinares CIUDAD: Bogotá

EQUIPO SOLICITADO

MARCA: CAT 350 POTENCIA KW/KVA: 200 kva HORÓMETRO: N/A.

INFORMACION DEL SERVICIO

14/12/24 | 14/12/24 | 23/12/24.
HORA CITADA: 02:00 pm HORA INICIO SERVICIO: 02:00 pm HORA FINAL: 10:00 pm

SERVICIOS ADICIONALES: (TURNOS, CABLEADO, TRANSPORTE, OTROS):

OBSERVACIONES DEL SERVICIO: Grupo electrogeno operando presta servicio sin novedad

COMENTARIOS: Turnos de 8 horas. desde el dia 14/12/24 hasta el dia 23/12/24.
Grupo sin horas extras.

CC. 80.085.850
Julian Molinares M.
FIRMA DEL CLIENTE

1033782871
TECNICO

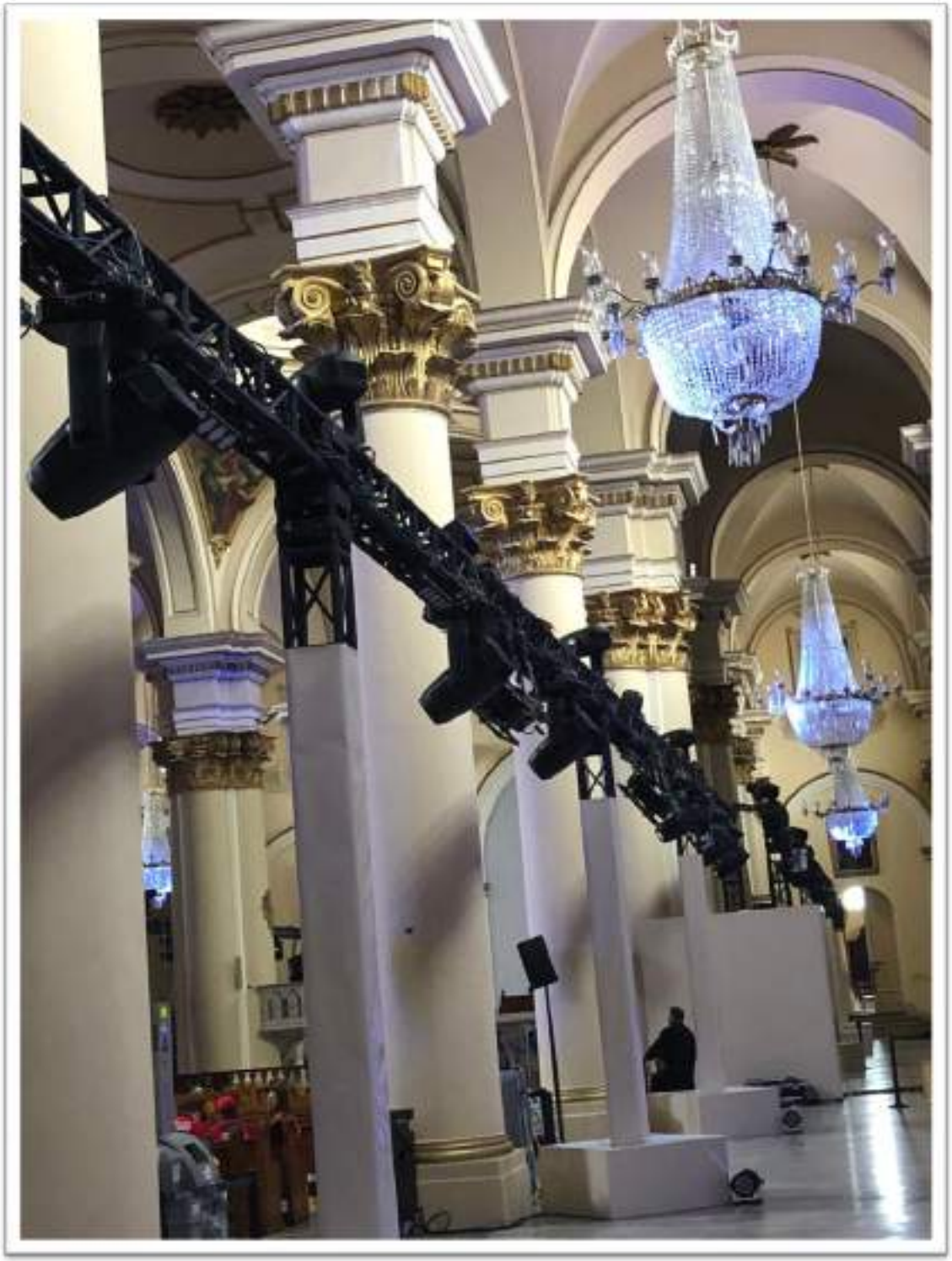


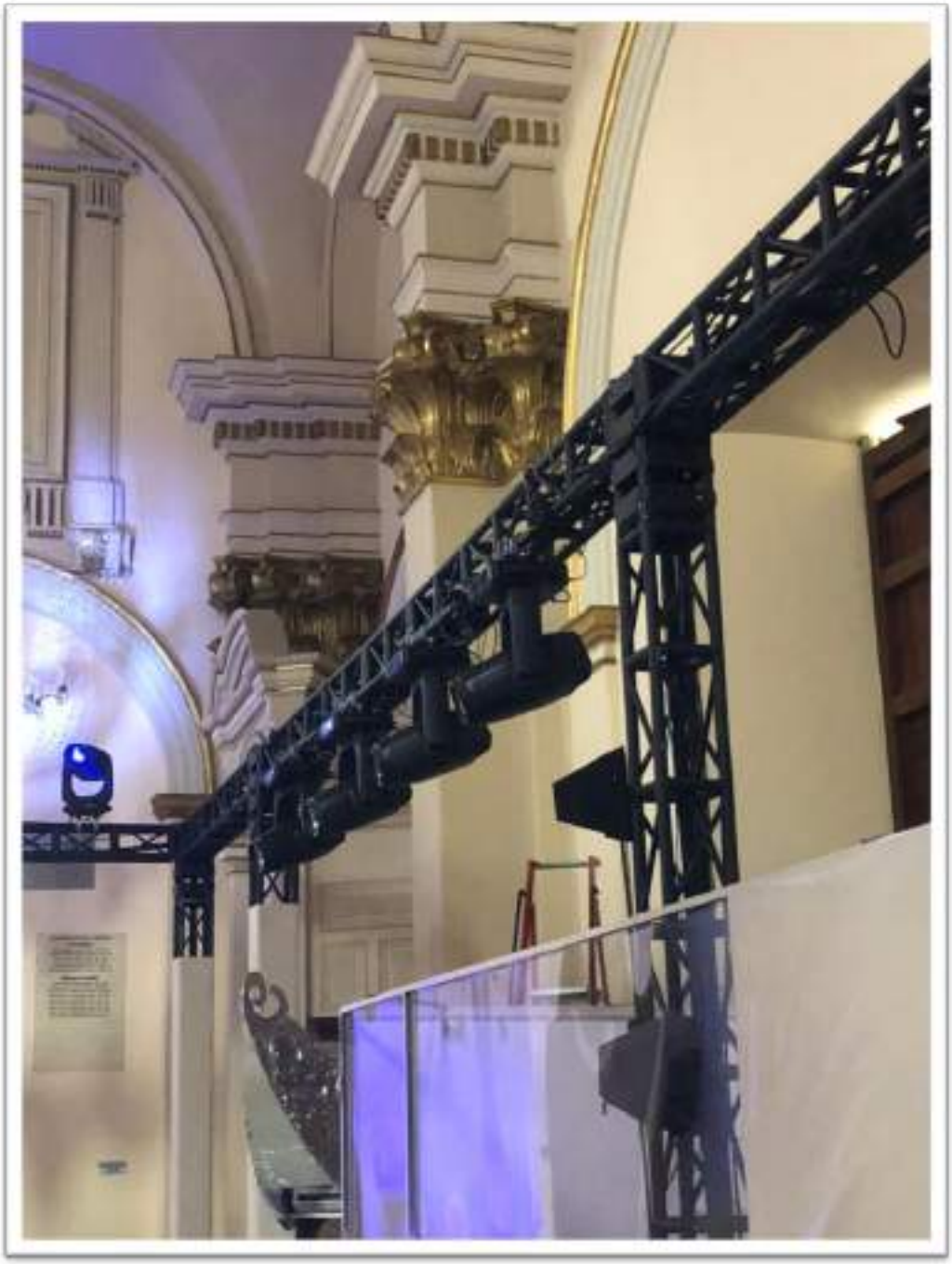
CATEDRAL PRIMADA.
PASA CALLES, ACOMETIDA.
(Pruebas, ensayos Y Funciones 6 al 23 de diciembre del 2024).

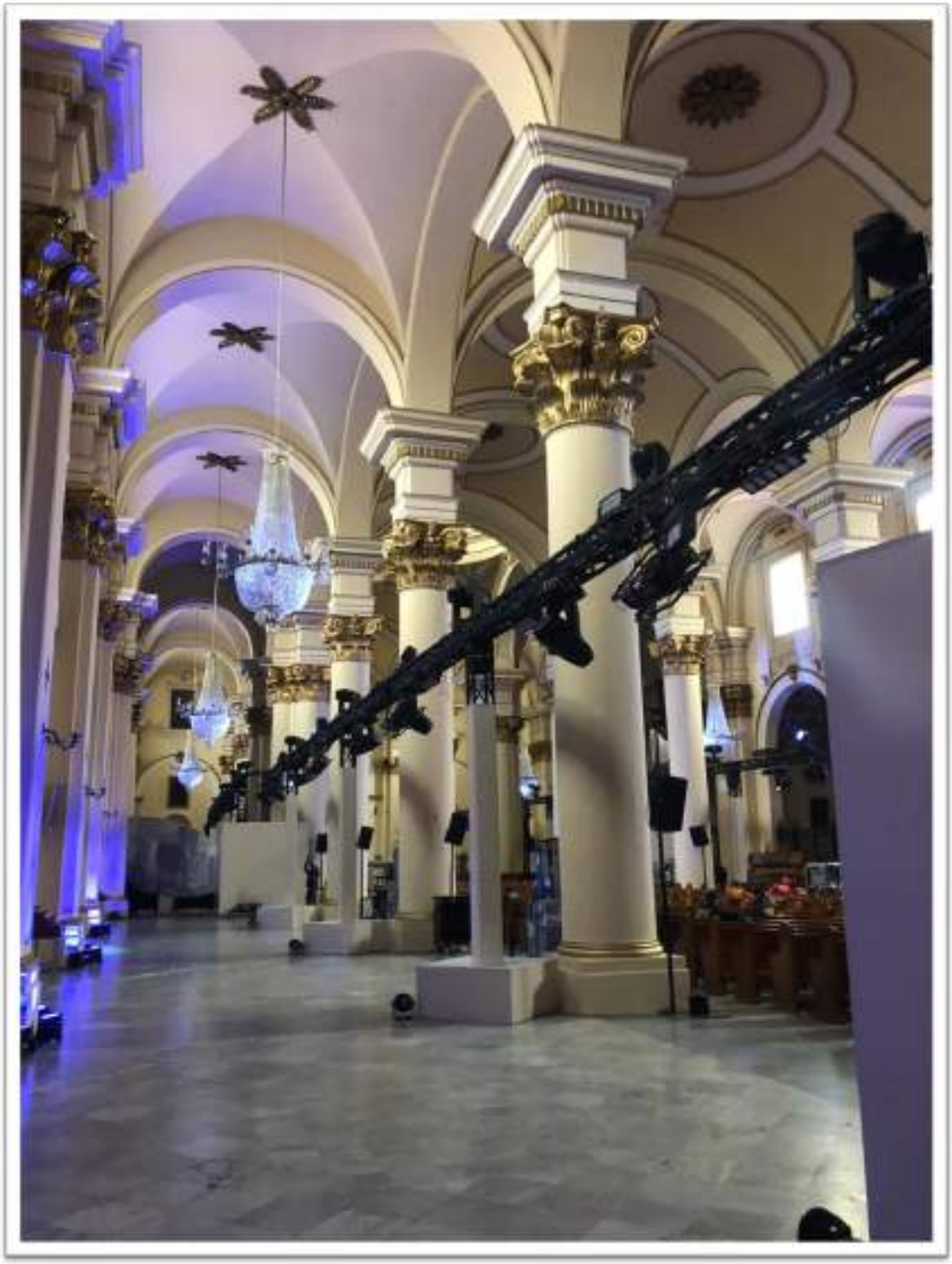
De acuerdo con el requerimiento se ubican 100 pisa cables como apoyo para el montaje estos con el fin de brindar seguridad y guardar el cableado para el tránsito vehicular y peatonal que se utilizara para la producción del evento LO SAGRADO en toda la Catedral Primada.
Dos Parciales de 100 mts 4/0 acometida eléctrica para video proyección desde la entrada de la catedral hasta gabinetes de distro video.
El servicio incluye la Instalación.

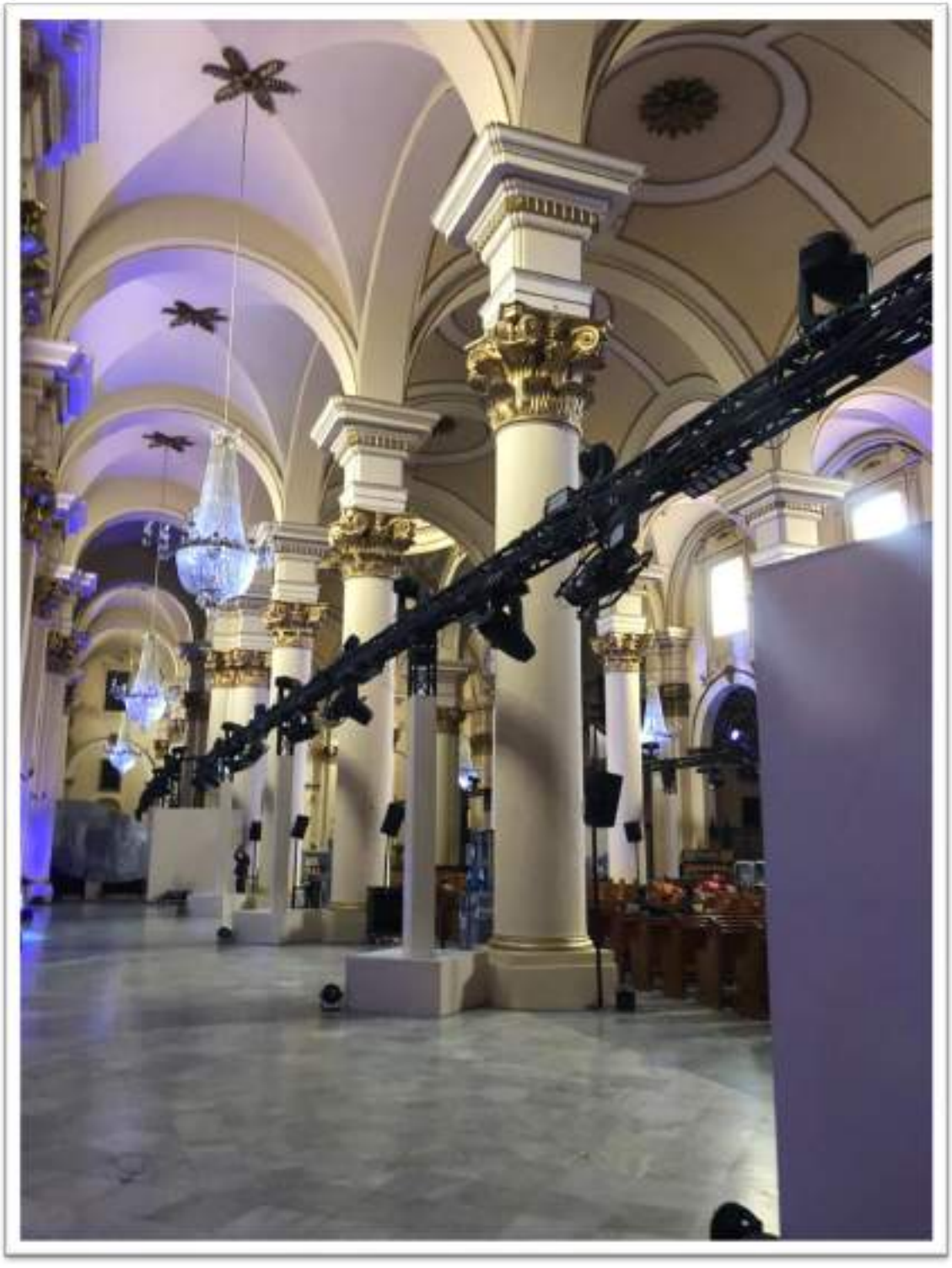




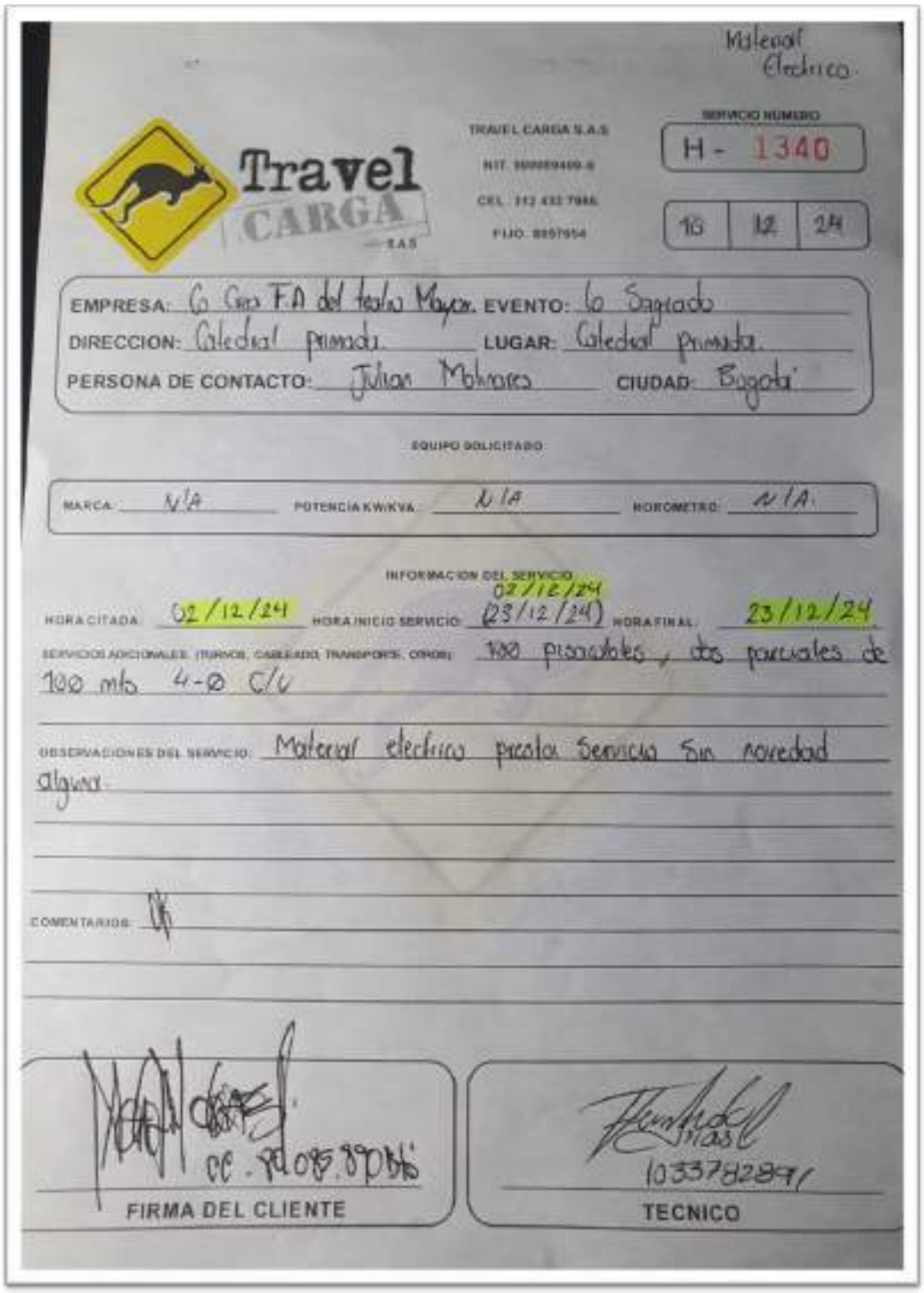








PLANILLA SERVICIO.



Material Electrico.

Travel CARGA S.A.S
NIT. 900859400-8
CEL. 312 432 7986
FIJO. 8857954

SERVICIO NUMERO
H - 1340

16 | 12 | 24

EMPRESA: Ca Casa F.A del teatro Mayor. EVENTO: lo Sagrado
DIRECCION: Catedral primada. LUGAR: Catedral primada.
PERSONA DE CONTACTO: Julian Molinares CIUDAD: Bogotá

EQUIPO SOLICITADO

MARCA: N/A POTENCIA KW/KVA: N/A HOROMETRO: N/A.

INFORMACION DEL SERVICIO

HORA CITADA: 02/12/24 HORA INICIO SERVICIO: 02/12/24 (23/12/24) HORA FINAL: 23/12/24

SERVICIOS ADICIONALES: (TURNOS, CABLEADO, TRANSPORTE, OTROS): 100 pisacables, dos parciales de 100 mts 4-0 C/U

OBSERVACIONES DEL SERVICIO: Material electrico prestado Servicio Sin novedad alguna

COMENTARIOS:

CC. 80.085.896

FIRMA DEL CLIENTE

1033782891

TECNICO

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Prestar sus servicios de suministro, instalación, operación y desmontaje de plantas eléctricas, cableado y cubrecables durante las etapas de montaje, ensayos, funciones y desmontaje del espectáculo “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024”, que se llevará a cabo en la Catedral Primada de Colombia, en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la FUNDACIÓN, la cual hace parte integral del presente Contrato.
Número del contrato	N/A
Fecha de suscripción	22/11/2024
Contratista	TRAVEL CARGA S.A.S.
Nit / cédula	900.089.400-0
Fecha de inicio	22/11/2024
Fecha de finalización	30/12/2024
Valor inicial del contrato	$168.980.000
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adicción del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

En Bogotá, el día 08 del mes de enero de 2025, se realiza la conciliación de los servicios correspondiente al objeto contractual.

Luego de adelantar la inspección al servicio y/o insumo se estableció que estos cumplieron con la propuesta presentada, así como con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas,a sí mismo, la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido.

A continuación, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios a cargo del proveedor, así:

Prestar sus servicios de suministro, instalación, operación y desmontaje de plantas eléctricas, cableado y cubrecables durante las etapas de montaje, ensayos, funciones y desmontaje del espectáculo “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024”, que se llevará a cabo en la Catedral Primada de Colombia, en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad
con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la FUNDACIÓN, la cual hace parte integral del presente Contrato. Por un valor final de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($168.980.000 COP)** IVA incluido, valor que además incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar.

QUIEN ENTREGA,



Razón social: TRAVEL CARGA S.A.S.
Nombre y apellido: Ruth Mery Umbacia Salgado
CC: 52.160.019
Representante Legal

QUIEN RECIBE,



Cargo: Productor Técnico
Nombre y apellido: JULIAN MOLINARES
CC: 80.085.890
Equipo de producción

SOPORTES

Objeto: EL CONTRATISTA se obliga para con la FUNDACIÓN, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios de suministro, instalación, operación y desmontaje de plantas eléctricas, cableado y cubrecables durante las etapas de montaje, ensayos, funciones y desmontaje del espectáculo "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", que se llevará a cabo en la Catedral Primada de Colombia, en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la FUNDACIÓN, la cual hace parte integral del presente Contrato.

El presente Contrato se desarrollará en el marco del Convenio No.549 de 2024 y fue aprobado por el Comité Técnico Operativo Virtual Acta N° 14 del 21 de noviembre de 2024.

Valor del Contrato y forma de pago: La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios prestados, la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($168.980.000 COP) IVA incluido, valor que además incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar. Dicha suma de dinero será pagada por la FUNDACIÓN al CONTRATISTA de la siguiente manera:

• Un primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, posterior a la firma de este y la aprobación de pólizas.

• Un segundo pago y último pago, correspondiente al cincuenta por ciento (%50) restante del valor total del Contrato, previa presentación del Informe final de actividades que dé cuenta del cumplimiento del objeto del Contrato y que contenga como mínimo la descripción del proceso desarrollado, soportes fotográficos y documentales, desafíos y oportunidades, entre otros elementos que pueda solicitar el Supervisor del Contrato.

ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta PT001

Reunión conciliación contrato con empresa TRAVEL CARGA

Fecha	08 DE ENERO DE 2025
Hora	02:00 PM
Reunión convocada por	VALERIE MARCHAL





Asistentes

Valerie Marchal, Dayanna Bejarano, Camilo Méndez, Julian Molinares

SERVICIOS PRESTADOS

Suministro de equipos y servicio correspondiente a la producción técnica y requerimiento Generadores eléctricos y sistema de distribución de corriente para la ejecución y realización del proyecto **ARTE DIGITAL INMERSIVO 2024 “Lo Sagrado”**

ACUERDOS

En la reunión se determina que el proveedor TRAVEL CARGA ejecutó el contrato a cabalidad, cumpliendo con los horarios y requerimientos establecidos sin contratiempo, el proveedor concilio con Julian Molinares contra planillas horarios de prendido y apagado se adjuntan planillas

Firma:
Nombre: **Dayanna Bejarano**
C.C.1.000.834.389

Firma:
Nombre: **Valerie Marchal**
C.C. 52.040.145

Firma:
Nombre: **Julian Felipe Molinares Viloria**
CC: 80.085.890


Travel
CARGA


Travel
CARGA


Travel
CARGA


Travel
CARGA